



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON LA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DE MIRAFLORES,
2023

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Civil y
Comercial

Autor

Jara Gutierrez, Carlos Alberto

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Delgado Mejía, José Abelardo

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2026

LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DISTRITO DE MIRAFLORES, 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

5%

2

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

7

issuu.com

Fuente de Internet

<1%

8

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9

repositorio.upsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

10

Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

<1%

11

wiki2.org

Fuente de Internet

<1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DE MIRAFLORES, 2023

Línea de investigación

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial

Autor

Jara Gutierrez, Carlos Alberto

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Espinoza Herrera, Edward

Delgado Mejía, José Abelardo

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2026

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a la memoria de mis padres, quienes con su ejemplo me enseñaron el valor del esfuerzo y la perseverancia para alcanzar mis anhelos. A mi esposa e hijos, quienes son mi soporte emocional y la mayor bendición en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a mi hermana María Luz, por siempre alentarme a culminar mis proyectos académicos. A mis profesores, quienes con sus enseñanzas y orientación contribuyeron a mi formación académica y personal.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
I INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Descripción del problema.....	7
1.3 Formulación del problema	10
1.3.1 Problema general	10
1.3.2 Problema específicos	10
1.4 Antecedentes	10
1.4.1 Antecedentes internacionales	10
1.4.2 Antecedentes nacionales.....	12
1.5 Justificación de la investigación.....	13
1.5.1 Justificación metodológica	13
1.5.2 Justificación práctica	14
1.5.3 Justificación teórica	15
1.5.4 Justificación social.....	15
1.5.5 Importancia de la investigación.....	16
1.6 Limitaciones de la investigación	17
1.7 Objetivos de la investigación	17
1.7.1 Objetivo general	17
1.7.2 Objetivos específicos.....	17
1.8 Hipótesis.....	17
1.8.1 Hipótesis general	18
1.8.2 Hipótesis específicas.....	18

II MARCO TEÓRICO	19
2.1 Marco conceptual	19
2.1.1. Enfoque teórico de la variable Contaminación acústica.....	19
2.1.1.1. Enfoque teórico de las inmisiones	19
2.1.1.2. Enfoque teórico sobre la contaminación acústica y su incidencia en la fisiología humana.....	20
2.1.1.3. Enfoque teórico sobre la contaminación acústica y su incidencia por conflicto entre usos del suelo	20
2.1.2. Definición de la variable contaminación acústica	21
2.1.3. Dimensiones de la contaminación acústica	22
2.1.3.1. Ruido.....	22
2.1.3.2. Fuentes generadoras de ruido.....	22
2.1.3.3. Efectos del ruido en la salud	22
2.1.4. Derecho comparado	23
2.1.4.1. Costa Rica	23
2.1.4.2. Chile.....	24
2.1.4.3. Colombia.....	24
2.1.4.4. España.....	24
2.1.5. Enfoque teórico de la variable responsabilidad civil extracontractual	24
2.1.5.1. Enfoque teórico de la equivalencia de condiciones	24
2.1.5.2. Enfoque teórico de la causalidad adecuada	25
2.1.6. Definición de la variable responsabilidad civil extracontractual.....	26
2.1.7. Dimensiones de la responsabilidad extracontractual.....	27
2.1.7.1. Daño moral.....	27
2.1.7.2. Daño a la persona.....	27

2.1.7.3. Reparación del daño no patrimonial	27
2.1.8. Derecho comparado	28
2.1.8.1. Uruguay.....	28
2.1.8.2. Colombia.....	29
2.1.8.3. México	29
2.1.9. Definición de términos básicos.....	30
III MÉTODO	32
3.1 Tipo de investigación	34
3.2 Población y muestra	35
3.2.1. Población	35
3.2.2. Muestra	36
3.2.3. Muestreo	36
3.3 Operacionalización de variables.....	36
3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Contaminación acústica	36
3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Contaminación acústica	36
3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual	37
3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual	37
3.4 Instrumentos	37
3.5 Procedimientos	38
3.6 Análisis de datos.....	38
3.7 Consideraciones éticas	39
IV. RESULTADOS	40
4.1 Análisis descriptivo	40
4.2 Contrastación de hipótesis.....	45
4.2.1 Contrastación de la hipótesis general	45

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1	46
4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2	47
4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3	48
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	49
VI CONCLUSIONES	53
VII. RECOMENDACIONES	54
VIII REFERENCIAS.....	55
IX Anexos	64
Anexo A. Matriz de consistencia	64
Anexo B. Validación de instrumentos.....	65
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	69
Anexo D. Instrumento de medición	71
Anexo E. Prueba de normalidad.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de estudio	36
Tabla 2. Operacionalización de la variable 1. Contaminación acústica	37
Tabla 3. Operacionalización de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual	37
Tabla 4. Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la variable contaminación acústica	40
Tabla 5. Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión el ruido	41
Tabla 6. Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión fuentes perturbadoras de ruido	42
Tabla 7. Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión perjuicio del ruido en la salud	43
Tabla 8. Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la variable responsabilidad civil extracontractual	44
Tabla 9. Comprobación estadística de la hipótesis general	45
Tabla 10. Comprobación estadística de la primera hipótesis específica	46
Tabla 11. Comprobación estadística de la segunda hipótesis específica	47
Tabla 12. Comprobación estadística de la tercera hipótesis específica	48
Tabla 13. Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	65
Tabla 14. Rangos de confiabilidad para enfoques cuantitativos	69
Tabla 15. Resumen de procesamiento de casos	69
Tabla 16. Fiabilidad del instrumento de la variable 1	70
Tabla 17. Fiabilidad del instrumento de la variable 2	70
Tabla 18. Prueba de normalidad Shapiro Wilk	74

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la variable contaminación acústica	40
Figura 2. Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión el ruido.....	41
Figura 3. Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión fuentes perturbadoras de ruido	42
Figura 4. Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión perjuicio del ruido en la salud	43
Figura 5. Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la variable responsabilidad civil extracontractual.....	44

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023, analizando el ruido, las fuentes perturbadoras y los perjuicios en la salud como dimensiones relevantes. **Método:** La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, paradigma positivista, método hipotético deductivo, de tipo aplicado y nivel correlacional. Se empleó un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 28 participantes seleccionados mediante muestreo no probabilístico “muestreo censal”. Para el análisis estadístico se utilizó el coeficiente Rho de Spearman, considerando un nivel de significancia de 0,05. **Resultados:** En el plano descriptivo, el 75 % de los encuestados rechazó la minimización del ruido como problema urbano, mientras que el 53,6 % respaldó el resarcimiento del daño moral derivado de emisiones sonoras constantes. Asimismo, se identificaron como principales fuentes perturbadoras el tráfico vehicular y los establecimientos nocturnos. En el plano inferencial, se obtuvo una correlación positiva muy alta entre contaminación acústica y responsabilidad civil extracontractual ($Rho = 0,967$; $p = 0,000$), así como correlaciones altas en las dimensiones ruido ($Rho = 0,861$), fuentes perturbadoras ($Rho = 0,912$) y perjuicio en la salud ($Rho = 0,852$), todas estadísticamente significativas. **Conclusiones:** al finalizar el estudio se concluye que la contaminación acústica se relaciona positiva y significativamente con la responsabilidad civil extracontractual, evidenciándose que, a mayor afectación sonora y daño a la salud, mayor es la configuración del deber jurídico de resarcimiento.

Palabras clave: Contaminación acústica, responsabilidad civil, daño moral, ruido urbano.

ABSTRACT

Objective: To determine the relationship between noise pollution and extra-contractual civil liability in the Miraflores district during 2023, analyzing noise, noise sources, and health damages as relevant dimensions. **Method:** The research was conducted using a quantitative approach, a positivist paradigm, a hypothetico-deductive method, and an applied, correlational level of analysis. A non-experimental, cross-sectional design was employed. The sample consisted of 28 participants selected through non-probability sampling (census sampling). Spearman's rho coefficient was used for statistical analysis, considering a significance level of 0.05. **Results:** Descriptively, 75% of respondents rejected minimizing noise as an urban problem, while 53.6% supported compensation for moral damages resulting from constant noise emissions. Vehicular traffic and nightlife establishments were identified as the main noise sources. Inferential analysis, a very high positive correlation was found between noise pollution and tort liability ($Rho = 0.967$; $p = 0.000$), as well as high correlations in the dimensions of noise ($Rho = 0.861$), disturbing sources ($Rho = 0.912$), and harm to health ($Rho = 0.852$), all of which were statistically significant. **Conclusions:** The study concludes that noise pollution is positively and significantly related to tort liability, demonstrating that the greater the noise impact and harm to health, the greater the legal obligation to provide compensation.

Keywords: Noise pollution, civil liability, moral damages, urban noise.

I. INTRODUCCIÓN

La contaminación acústica constituye uno de los problemas ambientales urbanos más persistentes y menos visibilizados en las ciudades contemporáneas. A diferencia de otras formas de contaminación ambiental, el ruido no deja residuos tangibles ni altera de manera visible el entorno físico; sin embargo, sus efectos sobre la salud, la tranquilidad y la calidad de vida de las personas resultan progresivos y acumulativos.

En contextos urbanos altamente dinamizados, como el distrito de Miraflores, caracterizado por intensa actividad comercial, flujo vehicular constante y presencia de establecimientos de entretenimiento nocturno, la exposición prolongada a niveles elevados de ruido configura un escenario de riesgo que trasciende el ámbito meramente administrativo para situarse en el plano jurídico de la responsabilidad civil.

Desde la perspectiva normativa, el ordenamiento jurídico peruano reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Asimismo, la legislación ambiental y municipal establece límites máximos permisibles de emisión sonora y dispone mecanismos de fiscalización y sanción. No obstante, la persistencia de niveles elevados de ruido urbano evidencia deficiencias en la prevención y control efectivo, lo que genera afectaciones directas en bienes jurídicos como la salud física, la estabilidad emocional, el descanso, el rendimiento laboral y académico, así como la tranquilidad domiciliaria.

Tales afectaciones, cuando superan el umbral de tolerancia socialmente aceptado y producen un daño cierto y verificable, pueden activar los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad civil extracontractual se configura cuando concurren determinados elementos estructurales: la existencia de un daño, la conducta antijurídica, el nexo causal y el factor de atribución.

En el caso de la contaminación acústica, el daño puede manifestarse en forma de perjuicio no patrimonial como estrés, ansiedad, trastornos del sueño o daño auditivo o incluso en afectaciones patrimoniales indirectas vinculadas a la disminución del rendimiento productivo o académico.

En consecuencia, la problemática del ruido urbano no debe analizarse únicamente desde el enfoque administrativo sancionador, sino también desde la perspectiva resarcitoria, orientada a la tutela efectiva de los derechos afectados.

En el distrito de Miraflores, la coexistencia de zonas residenciales con áreas comerciales y de entretenimiento genera tensiones permanentes respecto al uso del espacio urbano y los niveles de emisión sonora tolerables.

El tráfico vehicular intenso, la actividad de bares y discotecas, así como determinadas actividades comerciales, constituyen fuentes recurrentes de ruido que pueden superar los estándares permitidos.

Esta realidad plantea la necesidad de examinar si la percepción ciudadana sobre la contaminación acústica se vincula con la configuración de la responsabilidad civil extracontractual y en qué medida dicha relación resulta estadísticamente significativa.

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023.

Para ello, se adopta un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y nivel correlacional-descriptivo, orientado a establecer el grado de asociación entre ambas variables.

La variable 1 comprende dimensiones vinculadas al ruido, las fuentes perturbadoras y los perjuicios en la salud; mientras que la variable dependiente se estructura en torno a los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual, tales como el daño moral, el daño a la persona y el deber de resarcimiento.

El análisis empírico se sustenta en la aplicación de instrumentos de recolección de datos dirigidos a especialistas y actores vinculados al ámbito jurídico y social, permitiendo medir percepciones y establecer correlaciones mediante técnicas estadísticas no paramétricas.

Este diseño metodológico busca aportar evidencia objetiva que permita comprender la magnitud del problema y su incidencia jurídica.

La relevancia de la investigación radica en su contribución al debate sobre la tutela efectiva frente a daños derivados de la contaminación acústica, proponiendo una articulación entre el derecho ambiental y el derecho civil.

Asimismo, ofrece insumos para el fortalecimiento de políticas públicas de prevención y control del ruido, así como para la adecuada valoración del daño no patrimonial en procesos de responsabilidad civil.

En ese sentido, el estudio no solo analiza una problemática ambiental urbana, sino que también examina sus implicancias en la protección de derechos fundamentales y en la consolidación de un sistema de responsabilidad coherente con las exigencias de una sociedad contemporánea orientada a la dignidad y calidad de vida de las personas.

La investigación se inscribe en la necesidad de comprender la contaminación acústica como un fenómeno jurídico relevante que, cuando genera daño verificable, activa el deber de reparación conforme a los principios de la responsabilidad civil extracontractual.

El distrito de Miraflores, por sus características urbanas y sociales, constituye un escenario idóneo para analizar esta problemática y proponer criterios que fortalezcan la prevención, control y resarcimiento de los daños derivados del ruido ambiental.

1.1 Planteamiento del problema

España experimenta las repercusiones de la contaminación sonora, lo que resulta en más de 1000 muertes prematuras y 4000 hospitalizaciones anuales, según datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

La contaminación auditiva es un problema global, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que actualmente más de mil millones de jóvenes corren el riesgo de sufrir pérdida de audición. Los expertos señalan que la pérdida de audición afecta cada vez más a la población joven en España.

El informe World Report on Hearing de la OMS revela que la mitad de las personas de entre 12 y 35 años están en riesgo de experimentar una disminución en su capacidad auditiva con el tiempo debido a la exposición prolongada a niveles elevados de ruido (Antolín, 2022).

La Ciudad de México, con su población de más de 9 millones de habitantes y casi dos millones adicionales que llegan diariamente de otros estados, se encuentra entre las megalópolis más densamente pobladas del orbe. Además, es conocida por ser una de las más ruidosas.

El constante bullicio en esta enorme metrópolis, que incluye el ruido de motores que mellan los oídos, bocinas sonando en coro, carreteras siempre en construcción y tráfico aéreo retumbando sobre los hogares, tiene un impacto altamente perjudicial en sus residentes. La ciudad de México está expuesta a niveles de ruido muy superiores a las delimitaciones de seguridad auditiva establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y a la expansión constante de su desarrollo urbano que está conduciendo a una creciente propagación de la contaminación acústica. (Arratibel, 2023)

La ciudad de Buenos Aires se destaca por ser una de las metrópolis más bulliciosas a nivel global, registrando niveles sonoros promedio que oscilan entre 65 y 90 decibeles. La principal fuente de este ruido procede del intenso tráfico vehicular, que se concentra preferentemente en las avenidas más anchas. Además, esta ciudad se distingue por ser la única región que posee regulaciones específicas en relación con el ruido, establecidas por medio de la Ley N° 1.540, la cual tiene como objetivo prevenir y supervisar la contaminación sonora (Cucchetti, 2022).

El ruido se convierte en una fuente de contaminación ambiental que necesita una atención significativa por sus graves consecuencias para la salud y el medio ambiente. A diferencia de otros problemas medioambientales, la contaminación sonora continúa en constante aumento debido al crecimiento de la población.

Este crecimiento precisamente ha provocado un incremento en el número de vehículos en la ciudad, la importación de automóviles usados, el irresponsable uso del claxon por parte de los choferes y la decidía que se refleja en la falta de mantenimiento en los sistemas de escape, además de otras formas que generen ruido.

Estas situaciones están teniendo graves repercusiones en ámbitos sociales, culturales, económicos, medioambientales y, que repercuten sobre todo en la salud de la población. Asimismo, se llevó a cabo un estudio sobre los niveles de ruido en el centro de la ciudad de Piura durante cuatro meses.

Se realizaron mediciones diarias repartido en tres momentos del día. Finalmente, se compararon los resultados con los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Resultando que todos los puntos de muestreo superaron los tope permitidos (Timana, 2017).

La ciudad de Cusco está experimentando un aumento en la contaminación acústica, al igual que el incremento de la población y su desarrollo. Este problema carece de planes de prevención y de normativas efectivas para su control. Además, tiene una importancia legal significativa, ya que afecta a las normas ambientales. La falta de regulaciones adecuadas que se ajusten a la realidad de nuestra sociedad es evidente. Las principales fuentes de la contaminación sonora, como se demuestra en investigaciones, incluyen los medios de transporte, altavoces y otros elementos similares. Estos factores provocan diversos problemas de salud en las personas, como la pérdida de audición, el estrés y los conflictos interpersonales.

Esta situación es un tema controvertido a nivel mundial, posiblemente debido a una regulación insuficiente y la falta de interés por parte de los gobernantes (Tuero, 2017).

En el 2013, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), llevó a cabo mediciones de ruido ambiental en 224 sectores en la circunscripción de la provincia de Lima, logrando identificar áreas críticas. En 2015, se repitieron las mediciones en los mismos lugares, y el OEFA llegó a la conclusión de que los niveles de presión sonora habían aumentado en un lapso de dos años. Además, en 2019, el OEFA, en colaboración con las municipalidades distritales, realizó nuevamente mediciones de ruido ambiental en los mismos 224 puntos designados.

Por tanto, de acuerdo con la legislación vigente, se requiere que las municipalidades provinciales, en convenio con las municipalidades distritales, fomenten y pongan en práctica proyectos de prevención y control de la contaminación acústica con el objetivo de no sobrepasar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el ruido, siguiendo directrices establecidas por el Ministerio del Ambiente. En consecuencia, se propone la consolidación del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Lima para el período 2021-2025 (Municipalidad de Lima, 2021)

La Autoridad para el Transporte Urbano (ATU) comunicó que, en la evaluación del mes de agosto, el punto con la mayor cantidad de ruido en el distrito de Surco fue el óvalo Higuera.

También mencionó que en segundo lugar se encuentran la estación Angamos del Metropolitano, con un nivel de ruido de 70.5 decibeles, seguida por la estación Matellini con 69.6 decibeles.

El funcionario comunicó que el principal origen del ruido proviene del transporte público, incluyendo el uso excesivo de las bocinas, las arrancadas y frenadas súbitas debido al tráfico denso en la zona. (Canal N, 2023)

1.2 Descripción del problema

En el ámbito mundial, millones de personas se encuentran en riesgo de perder la audición debido a la exposición prolongada y excesiva a música de alto volumen y a otros sonidos recreativos.

El crecimiento acelerado de las ciudades ha traído consigo un incremento desordenado del transporte y del parque automotor, generando congestionamientos constantes que constituyen una de las principales fuentes de contaminación sonora.

Esta situación no solo impacta el entorno urbano, sino que también produce efectos negativos en la salud, el rendimiento educativo y las perspectivas laborales de la población, configurando un problema ambiental con profundas implicancias sociales y jurídicas.

En las últimas décadas, la contaminación acústica se ha consolidado como uno de los problemas ambientales más relevantes de las ciudades modernas.

Se entiende por contaminación acústica la irrupción en el entorno de ruidos o emisiones sonoras que generan incomodidad, molestia o daño, afectando la tranquilidad, la salud y la calidad de vida de las personas.

Aunque el ruido no deja residuos visibles, sus efectos pueden ser progresivos y acumulativos, alterando el equilibrio ambiental del cual el ser humano forma parte. Por ello, su análisis no puede limitarse a una simple incomodidad vecinal, sino que debe abordarse desde una perspectiva integral que incluya la tutela de derechos fundamentales.

El distrito de Miraflores no es ajeno a esta problemática. En diversas oportunidades, vecinos de la calle Berlín y del pasaje Los Pinos han manifestado su malestar por el exceso de ruido generado por bares y discotecas colindantes con sus viviendas, situación que les impide conciliar el sueño y afecta su bienestar.

Las acciones de fiscalización municipal han comprobado, en determinados casos, que dichos establecimientos superan los niveles máximos permisibles de emisión sonora. La actividad continua de bares y la operación de discotecas, principalmente entre jueves y domingo, intensifican el impacto acústico, especialmente en horarios nocturnos.

A ello se suma el elevado flujo vehicular que caracteriza al distrito, incrementando los niveles de ruido ambiental durante gran parte del día.

La problemática del ruido produce diversas consecuencias, tales como trastornos psicosomáticos, alteraciones del sueño, irritabilidad, conductas agresivas, conflictos en la convivencia vecinal, incremento de costos sanitarios y disminución del valor de los inmuebles.

Asimismo, la exposición constante puede desencadenar estrés crónico e incluso hipoacusia, afectando de manera directa la salud física y psicológica de las personas.

Frente a ello, resulta imprescindible abordar la contaminación acústica tanto desde el ámbito normativo como desde la gestión municipal, reforzando mecanismos de prevención, fiscalización y control.

El diagnóstico de la situación en Miraflores revela que la congestión vehicular constituye una de las principales fuentes de ruido, especialmente en horas punta y en zonas de alta concentración comercial y administrativa.

Del mismo modo, bares y discotecas emplean equipos de sonido de alta potencia que, en algunos casos, superan los límites establecidos por la normativa vigente, generando afectación directa a los vecinos colindantes.

A ello se suma una percepción de desprotección por parte de los ciudadanos frente al daño ocasionado, debido a la limitada eficacia en la aplicación de la normativa municipal y a la escasa información sobre los mecanismos de reparación civil disponibles.

Entre las causas de esta problemática se identifican la deficiente continuidad en el control y vigilancia de las fuentes emisoras de ruido, la insuficiente implementación de políticas preventivas sostenidas y el desconocimiento por parte de los afectados respecto a la posibilidad de exigir una reparación mediante responsabilidad civil extracontractual.

Si esta situación persiste, las consecuencias podrían agravarse, afectando la estabilidad emocional de los vecinos, reduciendo su rendimiento laboral y académico, incrementando los niveles de ansiedad derivados del tráfico y consolidando patologías auditivas asociadas a la exposición prolongada a niveles sonoros elevados.

Ante este escenario, se plantea la necesidad de reevaluar y fortalecer los mecanismos de fiscalización municipal mediante ordenanzas que establezcan lineamientos claros de prevención y control de la contaminación sonora.

Asimismo, resulta fundamental asignar mayores recursos presupuestales para programas de monitoreo acústico y campañas de sensibilización ciudadana.

Finalmente, promover la participación activa de los vecinos en la defensa de sus derechos, incluyendo el ejercicio de acciones de responsabilidad civil extracontractual cuando corresponda, contribuirá a generar mayor cumplimiento normativo y conciencia colectiva.

En consecuencia, la contaminación acústica en el distrito de Miraflores no solo representa un problema ambiental urbano, sino también un fenómeno jurídicamente relevante que puede activar la responsabilidad civil extracontractual cuando se acreditan daño, nexo causal y conducta antijurídica. Ello exige una respuesta integral que articule prevención, control y reparación, orientada a garantizar la protección efectiva de la salud, la tranquilidad y la dignidad de las personas.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la relación entre la responsabilidad civil extracontractual y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023?

1.3.2 Problema específicos

- ¿Qué relación existe entre el daño moral y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023?
- ¿Qué relación existe entre el daño a la persona y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023?
- ¿Cuál es la relación entre la reparación del daño no patrimonial y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Núñez (2023) señala que la legislación de Ecuador, basada en el criterio objetivo del comportamiento de un padre o madre responsable, también conocido como el estándar del tercero prudente en circunstancias similares, podría tener en ciertos casos los fundamentos necesarios para exigir una compensación al que no evitó causar daño a un tercero. Se concluye que en el ordenamiento ecuatoriano predomina el estándar del tercero razonable como criterio para determinar la diligencia exigible. En ciertos casos, permite imponer obligación reparatoria por omisión de evitar daño.

San Martín (2021) señaló que el caso fortuito, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual, se configura cuando el hecho excede el ámbito de riesgos jurídicamente atribuibles al demandado. No obstante, advirtió que dicho ámbito no siempre está claramente delimitado. Concluyó que, con independencia del régimen aplicable, el caso fortuito supone un evento externo al riesgo asumido. La diferencia radica en su delimitación: en la responsabilidad

contractual, el contrato fija los riesgos; en la extracontractual, se distingue entre culpa donde solo se responde por daños culposos y responsabilidad objetiva, determinada por la finalidad legislativa.

Echevarria y Arencibia (2020) sostuvo que la hipoacusia es una enfermedad frecuente en la población que afecta a todos los grupos etarios. Si de acuerdo con las referencias médicas, la población de la tercera edad es la más afectada. Sin embargo, en el rango de edad más joven las condiciones son más proclives para ser afectados por este trastorno que produce daño parcial auditivo, debido al uso frecuente de audífonos y a los niveles alarmantes de polución acústica, además de la exposición a la música con alta graduación del volumen y otros ruidos dañinos para la salud auditiva. Se concluye que la hipoacusia afecta jóvenes, impactando desarrollo cognitivo y psicológico, siendo causada por auriculares y contaminación acústica elevada.

González (2019) recopiló recientes pronunciamientos de la jurisprudencia costarricense sobre responsabilidad civil extracontractual, destacando el carácter conservador de su legislación frente a propuestas doctrinales innovadoras, muchas veces desatendidas. Concluyó que el desarrollo jurisprudencial evidencia una evolución significativa en la concepción de daños e indemnizaciones. Asimismo, señaló que, aunque la jurisprudencia incorpora aportes doctrinales recientes, también cuestiona planteamientos normativos carentes de relevancia o sustento dentro del sistema jurídico costarricense.

Ibarra (2019) sostuvo que la problemática del ruido en la Ciudad de México constituye un desafío ambiental debido a sus graves repercusiones, las cuales afectan adversamente tanto al entorno natural como a la calidad de vida, el bienestar y la salud de los habitantes. Esto representa una clara infracción al disfrute de ciertos derechos humanos. Concluyendo que la ineficacia de la aplicación de las leyes sobre contaminación acústica se atribuye en gran medida a la presencia de lagunas legales, deficiencias y discrepancias. Estos incluyen la ausencia de

una definición clara de contaminación acústica en las leyes, la falta de claridad sobre las responsabilidades de las autoridades en el control del ruido, la falta de regulaciones adecuadas para medir el ruido producido por vehículos en movimiento y la disparidad en los niveles máximos permitidos establecidos en distintas normativas, entre otros aspectos.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Churata (2021) sostuvo que, el estilo de vida en áreas residencial y las tareas laborales pueden producir niveles de ruido que no son los adecuados para un entorno de trabajo cotidiano, y dadas estas condiciones puede desencadenar el estrés laboral. Concluyendo que la cantidad de ruido presente en los mercados de alta concurrencia de Tacna puede afectar el nivel de estrés experimentado por los comerciantes, lo cual puede variar significativamente.

Massa et al. (2021) sostuvo que, la contaminación acústica, siendo una forma de contaminación ambiental, presenta rasgos distintivos que la distinguen de otras formas de contaminación; Sin embargo, no recibe la atención adecuada a pesar de sus riesgos. Se concluye que los ancianos y aquellos con menor nivel educativo son los más afectados por el ruido, junto con aquellos que han residido en la zona durante más de cinco años. En contraste, los jóvenes experimentan mayores incomodidades, mientras que los adultos son los que más acciones toman para reducir los efectos negativos del ruido.

Alhuay (2021) sostuvo que, para cumplir con los objetivos de la investigación, se llevó a cabo un análisis de la contaminación acústica y su influencia en los habitantes del Distrito de Andahuaylas, Apurímac. Esto implicó la toma de mediciones en 44 puntos clave, ubicados en las intersecciones de avenidas y calles dentro del área de estudio, durante horarios diurno y nocturno. Además, se realizaron encuestas aleatorias a 96 individuos para determinar la percepción del ruido en la comunidad. Concluyendo que en la zona de estudio del distrito periférico del segmento de estudio, se concluye que el ruido proviene principalmente de fuentes móviles, destacando el tráfico vehicular durante las horas pico y el abuso del claxon. Además,

las fuentes estacionarias incluyen actividades comerciales, restaurantes, construcción, destacando especialmente el comercio desorganizado y sin regulación.

Coriñaupa (2020) sostuvo que la contaminación acústica, debe comprenderse como una extralimitación del ruido, el cual se convierte en una dificultad, difícil de resolver, por pasar desapercibido en casi la mayor parte de los casos, produciendo en muchos casos considerables efectos en la salud, tanto física como psicológica, afectando también en alguna medida al ecosistema. En ese sentido, se escogió como población la ciudad de Huancayo y el muestreo se realizó en la zona monumental. mediante estudio cuantitativo no transversal y de tipo descriptivo. Se concluyó que en 2020 la Zona Monumental de Huancayo presentó niveles bajos de contaminación acústica, medidos conforme al Protocolo Nacional. Los mapas de ruido mostraron valores en rangos amarillo y verde, sin superar límites legales, debido a restricciones sanitarias, menor tránsito vehicular y cierre comercial.

Cáceres (2019) sostuvo que, al llevar a cabo pruebas sonoras en determinadas áreas críticas, permitió obtener datos estadísticos fiables, dando como resultado que en la ciudad de Tacna se producen exceso de ruidos molestos por la congestión de tránsito vehicular. Así mismo, se investigó sobre cómo repercuten aquellos sonidos molestos en la salud de la población. Se concluye que el ruido vehicular en Tacna afecta la salud auditiva y supera el límite de 60 dBA establecido por normativa municipal y el D.S. 85-2003-PCM, confirmándose exceso de ruido urbano.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación metodológica

La justificación metodológica se relaciona con la utilización o sugerencia de métodos y técnicas particulares que puedan ser útiles o aplicables a otros investigadores que estén desarrollando investigaciones con problemas parecidos (Palella y Martins, 2012).

Esta investigación se justifica metodológicamente porque nuestra investigación es de enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo-correlacional como métodos de investigación jurídica, haremos uso de las técnicas de investigación, mediante el uso de instrumentos como la encuesta, que nos permitirá conocer el grado relación existente de la contaminación acústica existente en el distrito de Miraflores y la responsabilidad extracontractual, cada variable se sustenta en un cuestionario que será evaluado y validado a juicio de expertos.

Asimismo, para comprobar la fiabilidad del instrumento, la muestra de estudio se ejecutará con software estadístico SPSS para la obtención del Alfa de Cronbach; al concluir con datos que nos aseguran resultados fiables. De esta manera, esperamos que este trabajo pueda servir de aporte para siguientes investigaciones.

1.5.2 Justificación práctica

En las últimas décadas se advierte la ausencia de acciones verdaderamente eficaces orientadas a enfrentar la contaminación acústica.

En la mayoría de los casos, los perjuicios derivados de esta forma de polución no son debidamente resarcidos, ya sea por la insuficiencia o inadecuada aplicación de la normativa regulatoria, o por el desconocimiento de los propios afectados respecto de la magnitud del riesgo que implica esta amenaza.

A ello se suma que el deterioro auditivo y otros daños a la salud no siempre se manifiestan de manera inmediata, lo que dificulta su identificación y reclamación oportuna.

En atención a lo expuesto, la presente investigación se justifica por su relevancia jurídica y social, pues busca determinar la relación existente entre la responsabilidad civil extracontractual y el daño ocasionado por la contaminación acústica.

De este modo, se pretende contribuir a que los titulares del derecho de acción cuenten con fundamentos sólidos para adoptar medidas eficaces de tutela y protección de sus derechos.

1.5.3 Justificación teórica

La justificación teórica surge cuando el estudio promueve análisis crítico del conocimiento previo, cuestiona teorías o compara resultados (Bernal, 2010).

En las últimas décadas la contaminación acústica es un mal que viene afectando a la mayor parte de la población mundial.

Sin embargo, no se ven acciones efectivas para combatir esta polución, en muchos casos por la indiferencia de los afectados, ya sea porque desconocen el peligro que reviste esta amenaza o porque el deterioro auditivo o daño no se produce de inmediato.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica realizar esta investigación por la importancia de misma para determinar la relación entre el daño causado por la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual, lo que estimamos, servirá de aporte para siguientes investigaciones.

1.5.4 Justificación social

Se justifica socialmente porque la contaminación acústica afecta salud, bienestar y calidad de vida en Miraflores.

El ruido excesivo generado por actividades comerciales, tránsito vehicular, establecimientos nocturnos y construcciones impacta no solo en la tranquilidad pública, sino también en la integridad física y psicológica de las personas, produciendo estrés, alteraciones del sueño, disminución del rendimiento laboral y posibles daños auditivos progresivos.

Desde una perspectiva social, el estudio adquiere relevancia porque aborda la necesidad de fortalecer los mecanismos de tutela frente a daños que, aunque muchas veces invisibles o progresivos, generan consecuencias reales en la población.

Asimismo, contribuye a generar conciencia ciudadana respecto a los derechos vinculados a un ambiente saludable y a la posibilidad de exigir reparación cuando estos son vulnerados.

En ese sentido, la investigación promueve una cultura de responsabilidad y prevención, incentivando tanto a autoridades como a particulares a adoptar conductas orientadas a reducir la emisión de ruidos nocivos.

De igual forma, proporciona fundamentos que pueden servir para mejorar políticas públicas locales y reforzar la protección jurídica de los ciudadanos frente a afectaciones derivadas de la contaminación sonora, consolidando así una convivencia más armónica y respetuosa en el ámbito urbano.

1.5.5 Importancia de la investigación

Analiza la contaminación acústica no solo como un problema ambiental, sino también como un supuesto generador de responsabilidad civil extracontractual.

En el contexto del distrito de Miraflores, donde confluyen actividades comerciales, turísticas y residenciales, el ruido excesivo se ha convertido en una fuente constante de conflictos que afectan derechos fundamentales como la salud, la tranquilidad y el disfrute de un ambiente equilibrado.

Desde el punto de vista doctrinal, el estudio aporta al desarrollo del análisis sobre la configuración del daño, el nexo causal y los criterios de imputación en casos de afectaciones derivadas de emisiones sonoras.

Ello permite fortalecer la interpretación y aplicación de las normas civiles en escenarios contemporáneos donde los daños no siempre son inmediatos ni visibles, pero sí progresivos y acumulativos.

En el ámbito práctico, la investigación ofrece criterios que pueden orientar a operadores jurídicos, autoridades municipales y ciudadanos respecto a la procedencia de acciones indemnizatorias y medidas preventivas.

Asimismo, contribuye a consolidar una cultura de responsabilidad y respeto por los límites del ejercicio de actividades económicas cuando estas generan perjuicios a terceros.

En consecuencia, la tesis adquiere relevancia al vincular la protección del ambiente urbano con la tutela efectiva de derechos individuales, promoviendo una respuesta jurídica adecuada frente a la contaminación acústica en contextos urbanos modernos.

1.6 Limitaciones de la investigación

Las principales limitaciones de la presente investigación radican en la escasez de antecedentes a nivel de maestría y doctorado que aborden de manera conjunta las variables objeto de estudio.

No obstante, esta restricción ha sido compensada mediante la revisión sistemática de artículos científicos publicados en revistas indexadas, lo que ha permitido sustentar teóricamente el análisis con fuentes académicas rigurosas y actualizadas.

Asimismo, debido a que el problema de investigación ha sido escasamente desarrollado en el ámbito jurídico nacional, en algunos casos se ha recurrido a estudios que analizan únicamente una de las variables consideradas en este trabajo.

En tales supuestos, se ha efectuado una revisión crítica de sus objetivos, fundamentos teóricos y conclusiones, a fin de integrarlos de manera coherente al marco conceptual de la investigación, garantizando consistencia metodológica y solidez argumentativa.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Determinar cuál es la relación entre la responsabilidad civil extracontractual y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.

1.7.2 Objetivos específicos

- Establecer qué relación existe entre el daño moral y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.
- Establecer qué relación existe entre el daño a la persona y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.

- Determinar cuál es la relación entre la reparación del daño no patrimonial y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La responsabilidad civil extracontractual se relaciona positivamente con la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.

1.8.2 Hipótesis específicas

- Existe relación positiva entre el daño moral y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.
- Existe relación significativa entre el daño a la persona y la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.
- La reparación del daño no patrimonial se relaciona positivamente con la contaminación acústica, distrito de Miraflores, año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1. Enfoque teórico de la variable Contaminación acústica

2.1.1.1. Enfoque teórico de las inmisiones. La teoría de las inmisiones representa una idea novedosa que rompe con el enfoque tradicional de la doctrina y jurisprudencia nacional en relación con las perturbaciones en propiedades.

Es particularmente relevante en el ámbito del ruido, ya que, al considerarse una forma de inmisión, otorga al poseedor de un inmueble o a quienes tienen derechos reales sobre él la capacidad de solicitar la cesación de la actividad generadora de molestias o una compensación adecuada por la turbación de la posesión.

La inmisión, en su sentido amplio, implica la intrusión en un terreno ajeno, lo cual constituye un perjuicio para el propietario del inmueble afectado, quien no está obligado a tolerar dicha interferencia.

El principio fundamental que subyace en la teoría de las inmisiones es que se puede realizar cualquier actividad en la propia propiedad, siempre y cuando no genere consecuencias negativas para las propiedades vecinas.

Por lo tanto, no toda intervención en la propiedad ajena constituye una inmisión en términos legales; este concepto técnico tiene características distintivas que lo diferencian de otras formas de invasión.

Identificar estas características es crucial para reconocer los fenómenos que se atribuyen al concepto técnico de inmisión y para aplicar adecuadamente la teoría en tales casos.

Es importante destacar que el ruido, como forma de inmisión, tiene cualidades inherentes que lo distinguen de otros elementos, ya que, a diferencia de otros contaminantes, no deja residuos y carece de propiedades perceptibles como sabor, olor, textura o color, lo que lo convierte en un contaminante invisible.

El absurdo de este tipo de inmisión radica en que se ha normalizado en la sociedad contemporánea. Preocupa la falta de acción de la comunidad frente a este enemigo indeseado, que gradualmente se ha convertido en una externalidad social aceptada (Tisné, 2013).

2.1.1.2. Enfoque teórico sobre la contaminación acústica y su incidencia en la fisiología humana. De acuerdo con esta teoría, estar expuesto durante mucho tiempo a altos niveles de ruido puede ocasionar impactos desfavorables en el bienestar tanto físico como mental de los individuos. Tales consecuencias podrían abarcar desde situaciones de estrés y trastornos del sueño hasta hipertensión, deterioro auditivo y diversos problemas de salud. De acuerdo con (Morejón et al., 2013).

La contaminación acústica, también conocida como contaminación sonora, se genera por el exceso de ruido que perturba las condiciones habituales del entorno en una zona específica.

Aunque el ruido no se acumula como otros contaminantes, su persistencia afecta la calidad de vida si no se controla. La contaminación sonora, generada por tráfico, industrias o entretenimiento, provoca daños auditivos y perjuicios físicos y mentales.

2.1.1.3. Enfoque teórico sobre la contaminación acústica y su incidencia por conflicto entre usos del suelo. Esta teoría se enfoca en los enfrentamientos entre diversos propósitos de utilización del terreno, tales como residencial, comercial e industrial, los cuales podrían ocasionar niveles notables de ruido.

Por ejemplo, la cercanía de hogares a vías con tráfico intenso o áreas industriales puede dar lugar a niveles elevados de contaminación sonora. En tal sentido (Lozano et al., 2019) sostienen que, la contaminación acústica es un factor ambiental crucial para todas aquellas personas que perciben los efectos negativos que afectan significativamente en su bienestar.

Es así como en los entornos urbanos, el ruido proviene principalmente de las actividades humanas, como el transporte, la construcción, las obras públicas y la industria, las

cuales tienen un impacto negativo tanto en la salud física, como en la pérdida auditiva. Igualmente, como cuando impacta en la salud emocional, aumentando la irritabilidad de las personas.

2.1.2. Definición de la variable contaminación acústica

La contaminación sonora se refiere a la presencia de ruido, el que se considera como un elemento perjudicial, es decir, el sonido es capaz de causar efectos físicos y mentales dañinos en un individuo o conjunto de personas. (Lozano et al., 2019)

La contaminación acústica representa una preocupación permanente en la mayoría de las urbes, originada por diversas fuentes, que pueden abarcar actividades industriales, comerciales, medios de transporte y actividades de recreo.

El ruido proveniente del tráfico vehicular destaca como una de las principales causas de esta contaminación, dado que surgen de las necesidades diarias de las personas de trasladarse a sus hogares, trabajos, centros educativos, entre otros.

Este tipo de polución genera un aumento en los niveles de ruido en varios sectores urbanos, generando repercusiones notables en áreas residenciales y, en particular, en áreas que requieren especial protección, donde se ubican instituciones educativas, hospitales, refugios, residencias de ancianos, entre otros.

Estos establecimientos requieren niveles de sonoridad bajos, una meta que aún no puede alcanzarse debido a la incapacidad de controlar eficazmente este tipo de contaminación, lo que produce un impacto diario en la calidad de vida y la salud de la población (Mamani y Mendoza, 2020).

La contaminación acústica se refiere al ruido que se considera un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede perturbar el equilibrio en el ambiente, afectando las condiciones normales en las que operan los seres vivos y, en consecuencia, tener efectos perjudiciales en la salud humana, tanto física como mental.

Por lo tanto, es crucial regular y controlar esta contaminación, ya que no solo está en aumento como un problema ambiental, especialmente en las áreas urbanas, sino que también puede tener impactos significativos en la sociedad, como la posibilidad de afectar la calidad de vida de las personas (Ibarra, 2019).

2.1.3. Dimensiones de la contaminación acústica

2.1.3.1. Ruido. El ruido es un problema ambiental relevante por su dimensión social, derivado de transporte, ocio e industrias cotidianas (Delgado y Rodríguez, 2023).

El ruido, es un aspecto que rara vez se aborda en el contexto de las ciudades, el cual, adquiere un papel fundamental al considerar su relevancia en la preservación del medio ambiente, el nivel de vida, la salud y el bienestar de los habitantes de las poblaciones urbanas (Alfie y Salinas, 2017).

2.1.3.2. Fuentes generadoras de ruido. Las fuentes generadoras de ruido actualmente son diversas, las cuales son expresiones de energías liberadas que generan niveles elevados de ruido y que pueden tener repercusiones directas en la salud.

Entre los posibles problemas asociados se incluyen el daño auditivo interno, la hipertensión arterial, algunas afecciones cardiovasculares, comportamientos agresivos y síntomas de afección psicológica (Martínez et al., 2019).

En el proceso de medición en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, se advirtió que las principales fuentes de ruido en el entorno se originan mayormente por el tráfico vehicular, atribuible al uso inadecuado de bocinas y al insuficiente mantenimiento de los vehículos. (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2016).

2.1.3.3. Efectos del ruido en la salud. Los efectos en la salud causado por el ruido están vinculado a su nivel de energía. En otras palabras, tanto la exposición a un sonido extremadamente fuerte durante un corto período como uno con menor intensidad durante un largo período de tiempo pueden tener el mismo efecto en la salud. (Recio et al., 2016)

En investigaciones tanto observacionales como experimentales se ha evidenciado que estar expuesto al ruido conlleva incomodidades, interrumpe el descanso nocturno y causa somnolencia durante el día. Además, tiene un impacto negativo en los resultados de los pacientes y el rendimiento del personal en entornos hospitalarios, aumenta la incidencia de hipertensión y enfermedades cardiovasculares, y perjudica el desempeño cognitivo de los estudiantes (Basner et al., 2014).

Los efectos del ruido en la salud no se limitan tan solo a las molestias auditivas y pueden manifestarse tanto como el que produce un daño auditivo como por algún tipo de afección no auditiva (Recio et al., 2016).

2.1.4. Derecho comparado

2.1.4.1. Costa Rica. Las normativas relevantes hasta el año 2021 relacionadas con este tema incluyen la Ley General de Salud N° 5395 de noviembre de 1973, que aborda la contaminación sonora en sus artículos 294, 297 y 302; el decreto N° 10541 de 1979, conocido como el Reglamento para el control de Ruidos y Vibraciones, dirigido específicamente al exceso de ruido en entornos laborales industriales o comerciales; el Reglamento sobre Higiene Industrial N° 11492 de mayo de 1980, que menciona la contaminación por ruido en los lugares de trabajo; la Ley Orgánica del Ambiente N°7554 de octubre de 1995, que aborda la contaminación acústica de manera más amplia, incluyéndola dentro de la contaminación ambiental; la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, que reconoce el ruido como contaminante ambiental en su artículo 2 y establece la obligación del Poder Ejecutivo de regular los límites de ruido de los vehículos en el artículo 39. La regulación del ruido en Costa Rica ha sido principalmente a través del Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, que ha experimentado cambios desde su primera versión en el año 2000, pasando por las reformas desde el N°28718 hasta el vigente reglamento N°39428 (Cerdas y Orozco, 2021).

2.1.4.2. Chile. Este país ha logrado importantes avances en el manejo de la contaminación acústica. Una regulación significativa es el Decreto Supremo N°38/2011, que establece el procedimiento para medir el ruido y aborda los factores que pueden afectarlo. Además, normativas como el Decreto Supremo N°129/2001 regulan el ruido de los buses de transporte urbano y rural. También se aplica el Decreto Supremo N°7/2015, que fija los límites de emisión de ruido para vehículos livianos, medianos y motocicletas.

Las municipalidades desempeñan un papel clave en la gestión del ruido, ya que regulan las conductas ruidosas mediante ordenanzas municipales específicas o integradas en las normativas ambientales locales (Cerdas y Orozco, 2021).

2.1.4.3. Colombia. Inicialmente, en 1983 se promulgó la Resolución 8321 para proteger y conservar la salud auditiva de las personas expuestas al ruido, la cual se incorpora en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Capítulo IV de esta última trata sobre los ruidos y vibraciones, detallando en 9 artículos las obligaciones de los lugares de trabajo donde se generan ruidos. Además, el Decreto 1832 del 3 de agosto de 1994 incluye la sordera profesional en la Tabla de Enfermedades Profesionales, como una enfermedad directamente relacionada con la exposición al ruido.

El artículo 65 de este decreto asigna a los Municipios y Distritos la responsabilidad de otorgar permisos para actividades o trabajos que emitan ruido por encima de los estándares vigentes o en horarios no autorizados (Cerdas y Orozco, 2021).

2.1.4.4. España. La Ley 37/2003 define la contaminación acústica como ruidos o vibraciones que generen molestia, riesgo o daño a personas, bienes o al ambiente (Fernández, 2019).

2.1.5. Enfoque teórico de la variable responsabilidad civil extracontractual

2.1.5.1. Enfoque teórico de la equivalencia de condiciones. La teoría de la equivalencia de condiciones, propuesta por Maximiliano Von Buri en 1860, establece que

todos los eventos relacionados con la producción de un daño son relevantes y tienen el mismo valor en la generación del resultado.

En resumen, busca determinar si el daño habría ocurrido sin relevancia del hecho en cuestión. Según esta teoría, cada condición contribuye de manera significativa al evento causal, y el conjunto de todas ellas determina el resultado dañoso.

Por lo tanto, se considera que el daño es el resultado de todas las condiciones intervinientes, y basta con que un individuo haya generado una de estas condiciones para atribuirle la responsabilidad del resultado.

Sin embargo, se critica esta teoría porque no todas las condiciones tienen la misma importancia en la producción del daño; algunas pueden ser meras circunstancias mientras que otras pueden tener una influencia más significativa.

Por lo tanto, al evaluar la atribución de responsabilidad, se necesitaría distinguir entre los hechos que son meras condiciones y aquellos que tienen una influencia más relevante en la producción del resultado (Fernández, 2019).

2.1.5.2. Enfoque teórico de la causalidad adecuada. La teoría de la causalidad adecuada se dejó establecida en la legislación peruana como el principio que rige la responsabilidad civil, tal como se evidencia en el artículo 1985 del Código Civil peruano.

Según esta teoría, se requiere una conexión causal entre un daño y el evento causante, donde el daño sea determinado como una consecuencia lógica y necesaria del evento. Esto implica identificar la condición más relevante en la producción del daño, siguiendo criterios de regularidad y normalidad. El proceso de identificación de la causa adecuada del daño puede dividirse en dos etapas.

En primer lugar, se seleccionan las condiciones relevantes del caso concreto, denominado "saber ontológico".

En segundo lugar, se realiza un proceso de generalización y abstracción para determinar si esas condiciones pueden producir el resultado según la naturaleza del fenómeno, denominado como "saber gnoseológico".

Este enfoque de causalidad adecuada se orienta hacia la prevención general, no tanto hacia la investigación del caso específico, sino hacia el análisis abstracto de lo que normalmente puede causar daño, con el fin de desincentivar ciertas conductas futuras (Fernández, 2019).

2.1.6. Definición de la variable responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad civil extracontractual, se define como un sistema de compensación de daños que implica a las dos partes. Además, es uno de los temas más destacados en el ámbito de quienes estudian o practican el Derecho, especialmente en el campo del Derecho de daños.

Es importante destacar que en una sociedad cada vez más compleja, con una creciente ampliación de los derechos y garantías individuales, es esencial para todos comprender cuándo y de qué manera una acción injusta puede conllevar a una indemnización en virtud de la responsabilidad civil extracontractual (Gómez, 2023).

La responsabilidad civil extracontractual comprende delitos, cuasidelitos, ley y cuasicontratos como fuentes obligacionales, excluyendo lo estrictamente contractual.

Surge por actos lícitos e ilícitos: los primeros vinculados a cuasicontratos y los segundos a delitos o cuasidelitos que generan obligación de reparar daños (Núñez, 2023).

En la responsabilidad extracontractual, se vulnera un interés general, como la convivencia pacífica. Sin embargo, en el contexto de la responsabilidad extracontractual, el daño siempre lesiona un interés individual y específico, que corresponde a la víctima, y no a un interés general como se menciona anteriormente (Fernández, 2019).

2.1.7. Dimensiones de la responsabilidad extracontractual

2.1.7.1. Daño moral. Una forma adecuada de entender el concepto de Daño Moral es considerarlo como una categoría que engloba cualquier restricción experimentada por la persona afectada, siempre y cuando esta restricción ocasione una alteración en su personalidad o en su dignidad que, por su naturaleza, no pueda ser clasificada como daño material. En otras palabras, debemos ver el daño moral como una categoría que abarca todo aquello que no se puede categorizar como daño material (Maciá, 2010).

El daño moral implica una disminución en el nivel de satisfacción o bienestar personal y privado que no puede ser recuperado mediante dinero ni mediante otros recursos, verbigracia, como el impacto emocional que resulta de la pérdida de un hijo.

Aunque en la mayoría de los casos, una cierta cantidad de dinero puede funcionar como una forma de compensación o alivio, nunca puede considerarse como una ganancia económica (Maciá, 2010).

2.1.7.2. Daño a la persona. Prima facie, el perjuicio sufrido por la persona, que, en el contexto peruano, como se mencionó anteriormente, es un tipo de perjuicio específicamente reconocido como resarcible según el artículo 1985 del Código sustantivo, y debe ser comprendido de acuerdo con su origen en la doctrina italiana (Fernández, 2019).

Si el daño a la persona afecta la dimensión psíquica del individuo, se puede inferir que existe un tipo específico de perjuicio conocido como "daño moral", que también está reconocido como tal en la ley civil peruana (Código Civil, artículos 1322 y 1985).

A pesar de que se origina como una variante del daño moral, es importante resaltar que la legislación peruana lo distingue claramente (Fernández, 2019).

2.1.7.3. Reparación del daño no patrimonial. La reparación en cualquiera de las suposiciones referentes a daños no patrimoniales debe ser aceptada cuando se establece la responsabilidad que está basada en una presunción de culpa.

En este sentido, la Corte ha asumido de manera indirecta la norma que establece que la responsabilidad objetiva, cuando esté prevista, debe también abarcar la reparación de los perjuicios no patrimoniales (Afferni, 2004).

La reparación del daño implica la necesidad de determinar con precisión el alcance de los daños causados.

Esto necesariamente requiere identificar los daños lo que nos conduce a analizar qué aspectos del bien jurídico protegido han sido afectados por la conducta del infractor y en qué medida, ya sea en términos cuantitativos o cualitativos, ha obstaculizado el desarrollo individual y social de la persona perjudicada.

La atribución de esta afectación al infractor ya sea de manera subjetiva u objetiva, sigue las normativas procesales y sustantivas que deben ser examinadas adecuadamente para determinar la responsabilidad de la persona que provocó el daño (Madrigal, 2012).

2.1.8. Derecho comparado

2.1.8.1. Uruguay. En los países con una tradición de derecho romano-germánico, inicialmente la culpa era fundamental para determinar la responsabilidad. La conexión entre culpa y responsabilidad es evidente en el artículo 1319 del Código Civil, lo que sugiere que un daño causado sin culpa del individuo no debería resultar en ninguna responsabilidad.

En este contexto, la responsabilidad se centraba en el autor culpable del acto ilícito y su consiguiente sanción.

Sin embargo, en la sociedad moderna, surgen daños que no son directamente atribuibles a la acción de un individuo específico, lo que sería injusto cargar a la víctima con un daño causado por la mecanización, por ejemplo.

Por lo tanto, la esencia de la responsabilidad ya no se limita únicamente a la culpa, sino que se enfoca en el daño causado.

Estos cambios han llevado al reconocimiento de la responsabilidad objetiva, que no requiere la culpa del sujeto responsable de reparar el daño.

Es una forma de responsabilidad sin culpa. En consecuencia, esto no significa que la culpa sea desplazada en la responsabilidad civil; más bien, la responsabilidad objetiva complementa a la responsabilidad basada en la culpa (Moreno, 2023).

2.1.8.2. Colombia. El esquema de responsabilidad extracontractual del estado colombiano se basa en tres elementos principales: el daño, la imputación y la relación de causalidad. Estos elementos deben estar presentes para que se configure la responsabilidad estatal.

Para respaldar esta afirmación, es necesario examinar el bloque de constitucionalidad y la legislación principal sobre la materia en Colombia.

En primer lugar, el artículo 90 de la Constitución establece las bases para la responsabilidad del Estado, y la interpretación que ha realizado la Corte Constitucional sobre este tema es fundamental para comprender su alcance.

Por otro lado, la Ley 1437 de 2011, que es el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, desarrolla el tema de la responsabilidad estatal en su artículo 140, específicamente en lo que respecta a la pretensión de reparación directa (Arenas, 2020).

2.1.8.3. México. En lo que respecta a la responsabilidad civil fuera de contrato, los artículos 1910 y 1914 del Código Civil del Distrito Federal (CCDF) establecen la culpa como un factor determinante para la imputación.

Por otro lado, el artículo 1913 del mismo Código considera el riesgo inherente al uso de dispositivos, herramientas, equipos o sustancias peligrosas como un elemento de imputación.

En consecuencia, en el sistema legal mexicano, para que alguien sea responsable por el daño causado a otro, además del daño y de la causalidad, es necesario que esa persona haya

actuado con negligencia (según lo establecido en el artículo 1910), o que haya utilizado dispositivos peligrosos por sí mismos, incluso si su actuación no fue ilícita (según el artículo 1913).

De lo contrario, la responsabilidad recaerá en el patrimonio de la persona afectada (según el artículo 1914) (Marín, 2014).

2.1.9. Definición de términos básicos

Dañó. La doctrina ha mostrado una preocupación central respecto a los crecientes riesgos derivados de la producción y comercialización masiva de bienes y servicios, lo que ha generado un creciente interés en estudiar este tema y ampliar su alcance a través de la jurisprudencia. De hecho, algunos expertos en la materia han llegado a considerar esta tendencia irritante (López, 2019).

Dañó extrapatrimonial. Esta referido al daño que incide en la esfera personal del individuo afectado, lo que significa que este tipo de daño que no puede ser cuantificado en términos económicos. En consecuencia, el daño extrapatrimonial es aquel que afecta aspectos que no pueden ser valorados monetariamente, pero que pueden ser compensados económicamente sin necesidad de considerar directamente su carácter no patrimonial e irreparable (Hoyle, 2021).

Fatiga auditiva. Es un fenómeno que continúa tras cesar el ruido, disminuyendo progresivamente. Incluye acúfenos, sonidos internos por alteración del nervio auditivo, generando zumbidos persistentes, ansiedad y cambios de ánimo (García y Javier, 2003).

Frecuencia del ruido. Es una medida que se utiliza para indicar cuántas ondas de sonido se propagan en un segundo. Al mismo tiempo, los sonidos de baja frecuencia se conocen como graves, mientras que los de alta frecuencia se llaman agudos (Ministerio de Salud, 1995).

Responsabilidad. La responsabilidad, según la teoría general del derecho, ha evolucionado considerando los requisitos establecidos en los sistemas legales para atribuir

consecuencias legales a una acción específica. Es más específico que simplemente la idea de responsabilidad, ya que se centra en las condiciones y resultados de la responsabilidad dentro de un contexto normativo particular (Angulo, 2020).

Reparación. En el ámbito de la responsabilidad civil, se emplea el concepto de "reparación" para hacer referencia a la compensación que aborda el daño extrapatrimonial (Fernández, 2019).

Ruido. Identificamos como ruido a ciertos sonidos que carecen de frecuencias bien definidas y que nuestro cuerpo rechaza debido a su naturaleza no deseada. Algunos de estos ruidos pueden persistir durante lapsos variables, mientras que otros pueden adoptar una cualidad estable y continua al ser emitidos durante largos periodos. También hay sonidos que surgen de manera repentina, instantánea, discontinua, impactante o intermitente (Ministerio de Salud, 1995).

Niveles de ruido. Son escalas que pueden ser evaluados considerando dos intervalos de tiempo diferentes. Los niveles de sonido constantes y los niveles instantáneos de sonidos variables se miden en un corto lapso de tiempo, usualmente de un segundo o menos. Los sonidos variables pueden ser medidos para promedios de tiempo más extensos, incluso durante varias horas si es necesario (Ministerio de Salud, 1995).

III. MÉTODO

La tesis de maestría requiere que el estudiante aplique, profunda y, si es factible, expanda los conocimientos dentro del área de especialización.

Asimismo, debe explorar y proponer un problema tanto teórico como práctico con un toque de originalidad y estar preparado para abordarlo utilizando un enfoque de investigación adecuado, generalmente respaldado por los paradigmas dominantes en ese campo específico. (Dei, 2006)

El término “paradigma” fue empleado por los griegos con sentidos como ejemplo, modelo o patrón, destacando esta última acepción.

En el ámbito científico, Thomas Kuhn en el año 1962 difundió su relevancia al definirlo como el conjunto de realizaciones compartidas por una comunidad científica para orientar problemas y soluciones.

Todo desarrollo científico se enmarca en un paradigma integrado por conceptos, valores y técnicas que guían la investigación, estableciendo reglas comunes para quienes lo comparten (González, 2005).

En el trasfondo de una teoría científica existe un marco específico que guía la ciencia, en otras palabras, un paradigma; este marco está conformado por conceptos, valores y técnicas que orientan la labor de los investigadores.

Los científicos que comparten un mismo paradigma se adhieren a las mismas reglas y normas en su práctica científica (Hurtado, 2000).

Un paradigma es una representación objetiva de conocimiento, un modelo que se adopta para validar la forma en que percibimos la realidad mediante un lenguaje y una perspectiva específica.

Dos de los enfoques paradigmáticos más comunes en investigación son el enfoque cuantitativo y el cualitativo (Morlote y Celiseo, 2004).

Cada investigador lleva consigo conjuntos de paradigmas que influyen en cómo percibe el mundo y su estructura.

Si alguien ve la realidad como algo ordenado, secuencial y sujeto a causalidades, el investigador se inclinará por adoptar una perspectiva determinista sin importar el tema que esté investigando.

Por otro lado, hay investigadores que, siguiendo las ideas de Dilthey y Weber, se adhieren al paradigma interpretativo. Estos sostienen que la realidad está sujeta a interpretaciones y que comprenderla implica otorgarle un significado que surge por el encuentro entre el investigador y el objeto de estudio dentro de un contexto específico (Gómez et al., 2010).

Un método se define como una secuencia lógica dentro del pensamiento científico derivado de la teoría; Teoría y método siempre van de la mano.

La metodología, por otro lado, representa la herramienta práctica de la investigación, es el instrumento que conduce hacia el objeto de estudio (Tamayo, 2003).

En líneas generales, un método se refiere a la ruta o camino empleados para alcanzar un propósito o meta.

En el ámbito científico, el método científico comprende una serie de pasos, técnicas y procedimientos usados para plantear y solucionar problemas de investigación a través de la comprobación o validación de hipótesis (Arias, 2012).

Lo notable y esencial en el método científico no es siempre descubrir verdades, sino más bien identificar el proceso para demostrar la validez de un enunciado. Cada campo científico requiere un método específico acorde con la naturaleza de los fenómenos estudiados. Sin embargo, cada etapa a seguir se encuentra guiados por el método científico (Tamayo, 2003).

El enfoque cuantitativo se basa en el positivismo y considera la uniformidad de los fenómenos. Utiliza el método hipotético-deductivo para delimitar y sostiene que los datos se derivan de la experiencia.

Este enfoque se apoya en la operacionalización que posibilita descomponer los elementos y luego integrarlos en un conjunto coherente (Palella y Martins, 2012).

El enfoque cuantitativo no solamente excluye la posibilidad de azar al aceptar o rechazar una hipótesis, sino que también posibilita la medición de un fenómeno para cuantificar la disminución del riesgo, tanto en términos relativos como absolutos (Palella y Martins, 2012).

3.1 Tipo de investigación

En la categorización de investigaciones según su nivel de abstracción, se determina si se trata de investigación básica o aplicada (Hernandez et al., 2017).

La investigación básica se centra en crear o perfeccionar teorías sin considerar sus aplicaciones prácticas, mientras que la investigación aplicada se enfoca en solucionar problemas concretos basados en teorías previamente establecidas, generando conocimientos aplicables en lugar de nuevos conocimientos teóricos (Cubo et al., 2011).

La investigación es correlacional según lo afirma Arias (2012) porque busca determinar el nivel de conexión o relación entre dos o más variables sin implicar su causalidad.

Estos estudios comienzan midiendo las variables y luego utilizan pruebas de evaluación junto con técnicas estadísticas para estimar la correlación (Bernal, 2022).

Aunque no establece vínculos causales directos, la investigación correlacional puede ofrecer indicios sobre las potenciales causas de un fenómeno (Arias, 2021).

La investigación no experimental implica estudiar fenómenos en su entorno natural sin alterar intencionalmente las variables independientes para observar su influencia sobre otras variables (Ordoñez, 2025).

En este tipo de estudio, se observan todos los eventos tal como se presentan en su contexto original y se analizan posteriormente. (Hernández et al., 2014).

Algunas investigaciones requieren determinar su enfoque y duración, es decir, si se llevan a cabo de manera transversal o longitudinal.

En el caso de un enfoque transversal, se recopilan datos en un momento específico para analizar variables y su efecto en un período limitado (Guerrero y Lizarazo, 2018).

Mientras que, en un enfoque longitudinal, se sigue la evolución de un evento a lo largo del tiempo, recolectando datos en intervalos definidos para comprender los cambios, sus orígenes y resultados (Cubo et al., 2011).

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

En términos estadísticos, una población se refiere a un grupo de elementos que queremos estudiar para entender sus características, o alguna de ellas. Además, las conclusiones extraídas a este conjunto específico son válidas para la investigación (Balestrini, 2006).

El término población, se refiere al conjunto limitado de individuos, objetos, etc., que pertenecen a una misma clase por poseer características similares

La palabra "población" se utiliza para describir un grupo específico de personas, objetos u otras entidades que comparten características similares y pertenecen a un mismo conjunto limitado. (Bautista, 2009).

La población de estudio se encuentra conformada por veinte personas y distribuida según la siguiente tabla:

Tabla 1*Población de estudio*

Detalle	Nº
Agraviados residentes en Miraflores	08
Médicos especialistas en otorrinolaringología	02
Efectivos policiales	02
Abogados litigantes	16
Totales	28

3.2.2. Muestra

La muestra constituye la porción de la población seleccionada para obtener información y realizar la medición de las variables estudiadas (Vizcaíno et al., 2023).

En este caso, se consideró la totalidad de la población, integrada por veinte participantes (ver tabla 1).

3.2.3. Muestreo

El tipo de muestreo depende del diseño e hipótesis planteadas (Bernal, 2010).

Puede ser probabilístico, cuando todos tienen igual posibilidad de selección, o no probabilístico, cuando el investigador elige según criterios definidos.

En este estudio se aplicó un muestreo censal.

3.3 Operacionalización de variables**3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Contaminación acústica**

La contaminación acústica se refiere al ruido que se considera un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede perturbar el equilibrio en el ambiente, afectando las condiciones normales en las que operan los seres vivos y, en consecuencia, tener efectos perjudiciales en la salud humana, tanto física como mental (Ibarra, 2019).

3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Contaminación acústica

La definición operativa de la variable contaminación acústica se sustenta en las dimensiones propuestas las cuales son:

Tabla 2

Operacionalización de la variable 1. Contaminación acústica

Dimensiones	Indicadores
El ruido	Baja intensidad
	Mediana intensidad
	Alta intensidad
Fuentes perturbadoras de ruido	Tráfico vehicular intenso
	Bares y discotecas
Perjuicio del ruido en la salud	Estrés
	Deterioro auditivo

3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad civil extracontractual, se define como un sistema de compensación de daños que implica a las dos partes.

Además, es uno de los temas más destacados en el ámbito de quienes estudian o practican el Derecho, especialmente en el campo del Derecho de daños (Gómez, 2023).

3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual

La definición operativa de la responsabilidad civil extracontractual se sustenta en las dimensiones propuestas las cuales son:

Tabla 3

Operacionalización de la variable 2. Responsabilidad civil extracontractual

Dimensiones	Indicadores
Daño moral	Angustia
	emocional
Daño a la persona	Aislamiento social
	Afectación en el rendimiento académico y laboral
	Trastornos del sueño
Reparación del daño no patrimonial	Magnitud del daño
	Cuantificación del daño

3.4 Instrumentos

El instrumento es la herramienta empleada por el investigador para recopilar y registrar información, como cuestionarios, entrevistas, pautas de observación, escalas o listas de control.

Su forma depende de la técnica seleccionada, mientras que el contenido deriva de la operacionalización de variables. La elección de métodos e instrumentos está condicionada por

la naturaleza del estudio, los recursos disponibles, el equipo investigador y el nivel de colaboración esperado (Monje, 2011).

Según como lo considera Monje (2011), el cuestionario implica que los participantes de la investigación respondan por escrito. Esta forma tiene la ventaja de minimizar los prejuicios derivados de la influencia del entrevistador, es sencillo de manejar para el análisis y disminuye los gastos asociados a su aplicación.

3.5 Procedimientos

Como lo hace notar Bernal (2010) por lo general, cada proyecto de investigación necesita de preguntas, pero solamente aquellos que aspiran a examinar nexos entre diferentes variables o explicar las causas que demandan la creación de hipótesis. En tal sentido, el autor señala que la evaluación de hipótesis se puede resumir en estos pasos:

Determinación de hipótesis, elección de prueba estadística, fijación del nivel de significancia, recolección de datos, cálculo estadístico correspondiente, conversión a valores z o t , decisión según resultados y formulación de conclusiones (Sánchez et al., 2020).

3.6 Análisis de datos

El proceso de análisis de datos implica utilizar la estadística para dar sentido a la información recolectada. Esto implica organizar la información en categorías pertinentes, agrupadas de forma apropiada para ofrecer al investigador una interpretación valiosa (Muñoz, 2011).

La recolección y el estudio de datos son prácticas únicas para cada disciplina y tema correspondiente dentro de esa área (Valderrama y Jaimes, 2019).

Aun así, hay una característica común: los investigadores hábiles tienen una conexión cercana con sus datos, llegando a conocerlos casi de manera plena, independiente de los análisis de resultados que se puedan inferir de ellos (Phillips y Pugh, 2003).

Adquirir conocimiento sobre las diferentes herramientas y procesos estadísticos disponibles en programas como SPSS posibilita la gestión eficaz de bases de datos y la creación de perfiles de usuarios. Esto facilita la realización de proyecciones, análisis de tendencias y la planificación a largo plazo, permitiendo maximizar el aprovechamiento de la información almacenada de manera electrónica (Castañeda et al., 2010).

La correlación de rangos de Spearman es un indicador que evalúa la relación entre dos variables cualitativas que se miden en una escala ordinal (Sánchez et al., 2023).

Su rango oscila entre -1 y +1; valores positivos señalan una correlación directa entre las variables, mientras que los valores negativos indican una relación inversa (Jiménez, 2019).

Asimismo, de acuerdo con Jiménez (2019), la conexión entre dos variables no siempre indica una relación de causa y efecto; más bien, al entender la relación entre ambas, es posible prever cómo variará una variable al observar el comportamiento de la otra.

3.7 Consideraciones éticas

Es imposible enumerar todos los aspectos éticos relevantes en cada proyecto. La sensibilidad ética refleja la transparencia y honestidad de una propuesta investigativa y es fundamental para la integridad científica. Se espera que el investigador adopte una mentalidad que contemple cuidadosamente las implicaciones de su investigación, con la firme intención de evitar dañar tanto a los sujetos de estudio como a la sociedad en general (Belmonte, 2010).

Esta investigación ha sido desarrollada en cumplimiento de lo dispuesto en los protocolos, documentos, directivas y normativas que ha emitido la Universidad Nacional Federico Villarreal.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

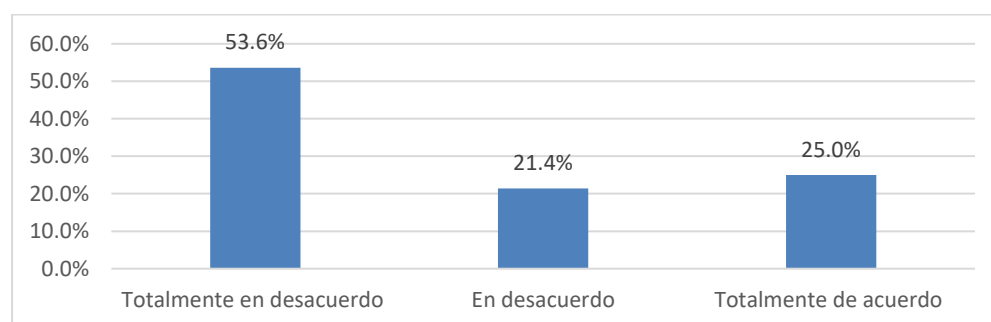
Tabla 4

Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la variable contaminación acústica

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	53,6
	En desacuerdo	6	21,4
	Totalmente de acuerdo	7	25,0
	Total	28	100,0

Figura 1

Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la variable contaminación acústica



Nota. Se muestra que el 53,6 % (15 encuestados) se encuentra totalmente en desacuerdo y el 21,4 % (6) en desacuerdo con los enunciados que plantean que el ruido de baja intensidad no perturba la tranquilidad o que no es necesario controlar sus emisiones, mientras que solo el 25 % (7) manifiesta total acuerdo, evidenciándose que el 75 % de los participantes rechaza la minimización de los efectos de la contaminación acústica. La mayoría reconoce que el ruido de mediana y alta intensidad perturba la tranquilidad y daña la salud, exigiendo regulación. Identifican al tráfico vehicular y a bares como fuentes relevantes, señalando que el estrés y el daño auditivo deben prevenirse o repararse.

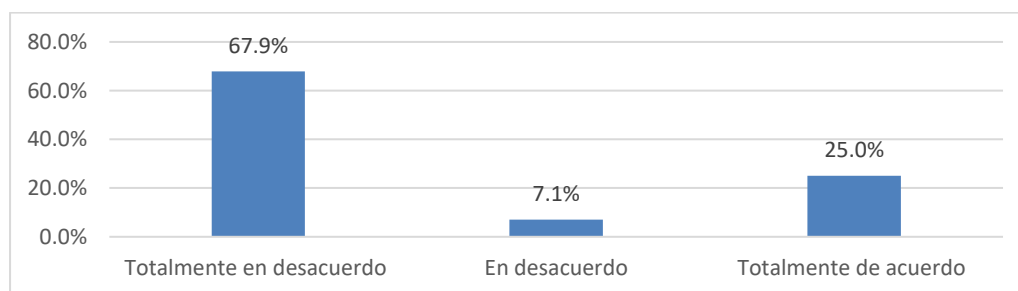
Tabla 5

Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión el ruido

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	19	67,9
	En desacuerdo	2	7,1
	Totalmente de acuerdo	7	25,0
	Total	28	100,0

Figura 2

Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión el ruido



Nota. Se observa que el 67,9 % de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo con los enunciados planteados, mientras que un 7,1 % expresó desacuerdo y un 25,0 % indicó estar totalmente de acuerdo. Estos resultados evidencian que la mayoría de los participantes no coincide con la idea de que el ruido, incluso cuando es de baja intensidad, no perturba la tranquilidad o no requiere control. Por el contrario, se advierte una percepción predominante respecto a que el ruido, especialmente en niveles de mediana y alta intensidad, sí afecta la tranquilidad y puede generar consecuencias en la salud de las personas. Asimismo, se aprecia que los encuestados consideran necesario implementar medidas de control e incluso prohibición cuando el ruido alcanza niveles elevados, lo que revela una postura mayoritariamente favorable hacia la regulación y prevención de la contaminación acústica.

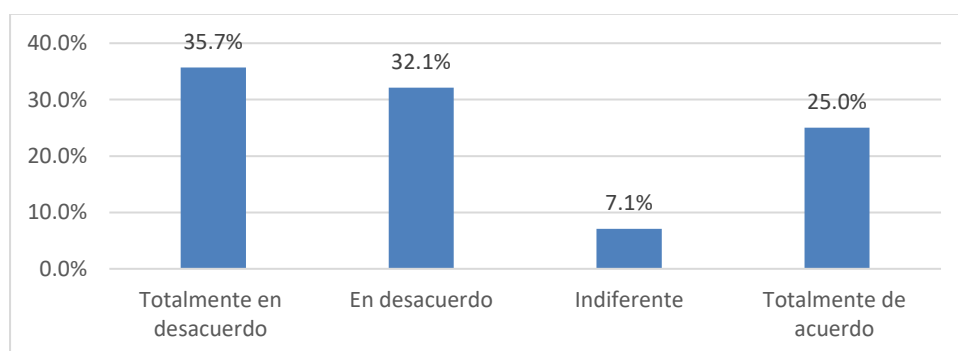
Tabla 6

Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión fuentes perturbadoras de ruido

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	10	35,7
En desacuerdo	9	32,1
Indiferente	2	7,1
Totalmente de acuerdo	7	25,0
Total	28	100,0

Figura 3

Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión fuentes perturbadoras de ruido



Nota. Se observa que el 35,7 % de los participantes manifestó estar totalmente en desacuerdo, mientras que un 32,1 % expresó desacuerdo frente a los enunciados planteados. Asimismo, un 7,1 % se mostró indiferente y un 25,0 % indicó estar totalmente de acuerdo. Estos resultados reflejan que una proporción mayoritaria de los encuestados no atribuye de manera categórica el carácter perturbador del ruido al alto flujo vehicular ni a establecimientos como bares y discotecas, aunque existe un grupo significativo que sí reconoce estas actividades como fuentes relevantes de contaminación acústica.

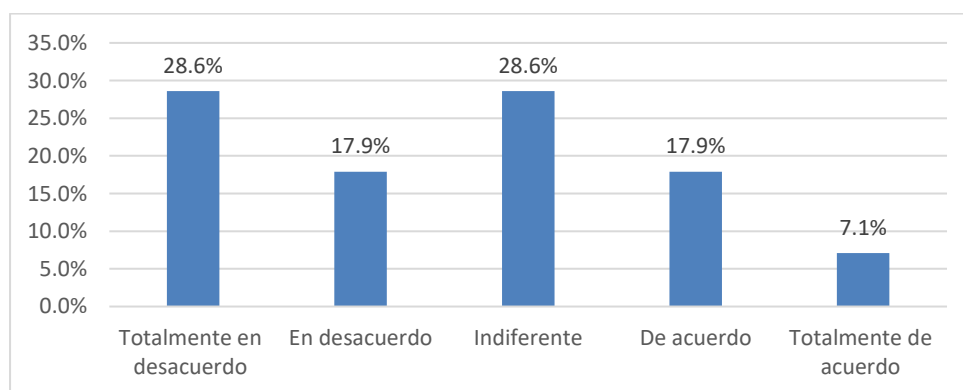
Tabla 7

Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la dimensión perjuicio del ruido en la salud

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	28,6
	En desacuerdo	5	17,9
	Indiferente	8	28,6
	De acuerdo	5	17,9
	Totalmente de acuerdo	2	7,1
	Total	28	100,0

Figura 4

Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la dimensión perjuicio del ruido en la salud



Nota. Se observa que el 28,6 % de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo, mientras que un 17,9 % expresó desacuerdo respecto a los enunciados planteados. Asimismo, un 28,6 % adoptó una posición indiferente, y otro 17,9 % indicó estar de acuerdo, mientras que solo un 7,1 % se mostró totalmente de acuerdo. Estos resultados evidencian que no existe una postura uniforme sobre los efectos del ruido en la salud, tales como el estrés o el daño auditivo, ni sobre la necesidad de evitar o reparar dichos perjuicios.

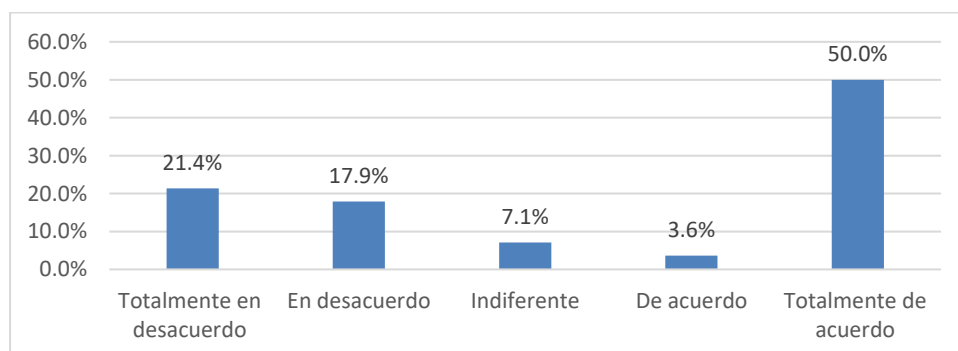
Tabla 8

Distribución porcentual y numérica de las respuestas vinculadas a la variable responsabilidad civil extracontractual

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	21,4
	En desacuerdo	5	17,9
	Indiferente	2	7,1
	De acuerdo	1	3,6
	Totalmente de acuerdo	14	50,0
	Total	28	100,0

Figura 5

Representación gráfica de la distribución de frecuencias (histograma) vinculada a la variable responsabilidad civil extracontractual



Nota. La tabla evidencia que el 50 % (14 encuestados) se encuentra totalmente de acuerdo y el 3,6 % (1) de acuerdo, sumando un 53,6 % que respalda el resarcimiento del daño moral y del daño a la persona ocasionado por emisiones constantes de ruido, así como la aplicación de medidas preventivas en el distrito de Miraflores. En contraste, el 21,4 % (6) manifiesta total desacuerdo y el 17,9 % (5) desacuerdo, acumulando un 39,3 % con postura contraria, mientras que el 7,1 % (2) mantiene posición indiferente. Los resultados muestran mayoría favorable a reparar daño no patrimonial y valorarlo según magnitud, determinándolo ante incumplimiento preventivo.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La contaminación acústica se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Ho. La contaminación acústica no se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Tabla 9

Comprobación estadística de la hipótesis general

			Contaminación acústica (agrupado)	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)
Rho de Spearman	Contaminación acústica (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,967
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	28	28
	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)	Coefficiente de correlación	,967	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	28	28

Nota. Se evidencia que el coeficiente Rho de Spearman entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual es 0,967, lo que indica una correlación positiva muy alta entre ambas variables.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral es $p = 0,000$, valor inferior al umbral crítico de 0,05, lo que demuestra que la relación encontrada es estadísticamente significativa.

Con 28 participantes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, evidenciándose relación positiva significativa entre contaminación acústica y responsabilidad civil extracontractual en Miraflores, 2023.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. Existe relación positiva entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Ho. No existe relación positiva entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Tabla 10

Comprobación estadística de la primera hipótesis específica

		El ruido (agrupado)		Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)
Rho de Spearman	El ruido (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,861
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	28	28
	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)	Coefficiente de correlación	,861	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	28	28

Nota. Se evidencia que el coeficiente Rho de Spearman entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual es 0,861, lo que indica una correlación positiva alta entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral es $p = 0,000$, valor inferior a 0,05, lo que demuestra que la relación es estadísticamente significativa.

Con una muestra de 28 participantes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyéndose que existe relación positiva significativa entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023, lo que implica que, a mayores niveles de ruido, mayor es la configuración de presupuestos vinculados al deber de resarcimiento.

4.2.3. Contratación de la hipótesis específica 2

Ha. Existe relación significativa entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Ho. No existe relación significativa entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Tabla 11

Comprobación estadística de la segunda hipótesis específica

			Las fuentes perturbadoras de ruido (agrupado)	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)
Rho de Spearman	Las fuentes perturbadoras de ruido (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,912
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	28	28
	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)	Coeficiente de correlación	,912	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	28	28

Nota. Se muestra que el coeficiente Rho de Spearman entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual es 0,912, lo que evidencia una correlación positiva muy alta. Asimismo, el nivel de significancia bilateral es $p = 0,000$, inferior a 0,05, confirmando que la relación es estadísticamente significativa.

Con una muestra de 28 participantes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyéndose que existe relación significativa entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023, lo que implica que la identificación de dichas fuentes incrementa la configuración del deber de resarcimiento por el daño generado.

4.2.4. Contratación de la hipótesis específica 3

Ha. El perjuicio del ruido en la salud se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Ho. El perjuicio del ruido en la salud no se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.

Tabla 12

Comprobación estadística de la tercera hipótesis específica

		El perjuicio del ruido en la salud (agrupado)		Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)
Rho de Spearman	El perjuicio del ruido en la salud (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,852
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	28	28
	Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)	Coefficiente de correlación	,852	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	28	28

Nota. Se evidencia que el coeficiente Rho de Spearman entre el perjuicio del ruido en la salud y la responsabilidad civil extracontractual es 0,852, lo que indica una correlación positiva alta entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral es $p = 0,000$, valor inferior al umbral de 0,05, confirmando que la relación es estadísticamente significativa. Con una muestra de 28 participantes, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyéndose que el perjuicio del ruido en la salud se relaciona positiva y significativamente con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023, lo que implica que, a mayor afectación a la salud, mayor configuración del deber de resarcimiento.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados descriptivos evidencian que el 75 % de los encuestados rechaza la minimización de los efectos del ruido, al manifestar desacuerdo con la afirmación de que el ruido de baja intensidad no perturba la tranquilidad o no requiere control. Asimismo, se reconoce mayoritariamente que el ruido de mediana y alta intensidad afecta la salud y la tranquilidad, identificándose como principales fuentes perturbadoras el tráfico vehicular y los bares. Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Churata (2021), quien concluye que la exposición prolongada a ruido excesivo incrementa niveles de estrés y afecta el bienestar, confirmando el carácter lesivo de la contaminación acústica.

En cuanto a la responsabilidad civil, el 53,6 % respalda el resarcimiento del daño moral y del daño a la persona derivados de emisiones constantes de ruido, lo que demuestra una percepción favorable hacia la reparación del daño no patrimonial y su valoración según la magnitud del perjuicio. Este resultado se alinea con Núñez (2023), quien sostiene que el estándar del tercero razonable permite imponer obligación reparatoria incluso en supuestos de omisión cuando no se evitó el daño pudiendo hacerlo.

Desde el análisis inferencial, el coeficiente Rho de Spearman ($r = 0,967$; $p = 0,000$) revela una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre contaminación acústica y responsabilidad civil extracontractual. Ello confirma que, a mayor afectación acústica, mayor configuración de los presupuestos del deber de resarcimiento. En este contexto, lo expuesto por San Martín (2021) resulta pertinente, al precisar que solo quedan excluidos los daños que escapen al ámbito de riesgos atribuibles; sin embargo, el ruido urbano constituye un riesgo previsible y controlable.

Sobre la segunda discusión, los resultados descriptivos evidencian que el 67,9 % de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo y el 7,1 % en desacuerdo con los enunciados que minimizan los efectos del ruido, mientras que solo el 25 % manifiesta total

acuerdo, lo que demuestra que el 75 % rechaza la idea de que el ruido no constituya un problema relevante. Esta percepción confirma que el ruido es reconocido como un agente perturbador de la tranquilidad y potencial generador de afectaciones a la salud.

En el ámbito inferencial, el coeficiente Rho de Spearman ($r = 0,861$; $p = 0,000$) revela una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyéndose que a mayores niveles de ruido mayor es la configuración de presupuestos vinculados al deber de resarcimiento en Miraflores durante 2023.

Estos hallazgos se respaldan en lo señalado por Echevarría y Arencibia (2020), quienes sostienen que la exposición prolongada a altos niveles de ruido constituye un factor causal de hipoacusia, afectando especialmente a jóvenes y adolescentes y generando impactos en su desarrollo cognitivo y psicológico. Asimismo, Massa et al. (2021) advierten que la contaminación acústica, aunque subestimada, produce efectos diferenciados según grupos etarios y tiempo de exposición, afectando principalmente a poblaciones vulnerables.

Sobre la tercera discusión, los resultados descriptivos evidencian que el 35,7 % de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y el 32,1 % en desacuerdo con los enunciados planteados, mientras que el 7,1 % se mostró indiferente y el 25 % totalmente de acuerdo. Ello refleja que, si bien una proporción mayoritaria no atribuye categóricamente el carácter perturbador del ruido al alto flujo vehicular ni a bares y discotecas, existe un grupo significativo que sí reconoce estas actividades como fuentes relevantes de contaminación acústica, lo que revela percepciones divididas respecto de la identificación directa de tales agentes generadores.

No obstante, en el plano inferencial, el coeficiente Rho de Spearman ($r = 0,912$; $p = 0,000$) demuestra una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual. En consecuencia, se

rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, concluyéndose que la identificación de dichas fuentes incrementa la configuración del deber de resarcimiento por el daño ocasionado en Miraflores durante 2023.

Estos hallazgos guardan coherencia con lo señalado por Cáceres (2019), quien comprobó que el tráfico vehicular genera niveles excesivos de ruido que afectan la salud auditiva, y con Coriñaupa (2020), quien determinó que la contaminación acústica depende en gran medida de la operatividad comercial y del parque automotor. Asimismo, González (2019) destaca la evolución jurisprudencial en materia de responsabilidad civil extracontractual, ampliando la conceptualización del daño y las indemnizaciones aplicables.

Sobre la cuarta discusión, los resultados descriptivos evidencian que no existe una postura uniforme respecto a los efectos del ruido en la salud, pues el 28,6 % manifestó total desacuerdo y el 17,9 % desacuerdo, mientras que el 28,6 % se mostró indiferente, el 17,9 % de acuerdo y solo el 7,1 % totalmente de acuerdo. Esta dispersión porcentual revela percepciones divididas en torno a la relación entre ruido, estrés y daño auditivo, así como sobre la necesidad de evitar o reparar tales perjuicios.

No obstante, en el plano inferencial, el coeficiente Rho de Spearman ($r = 0,852$; $p = 0,000$) demuestra una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre el perjuicio del ruido en la salud y la responsabilidad civil extracontractual. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, concluyéndose que, a mayor afectación a la salud, mayor es la configuración del deber de resarcimiento en el distrito de Miraflores durante 2023.

Estos hallazgos se relacionan con lo expuesto por Ibarra (2019), quien advierte que la contaminación acústica vulnera derechos fundamentales cuando existe deficiente aplicación normativa, así como con Alhuay (2021), quien confirma que el tráfico vehicular y la actividad

comercial desregulada constituyen fuentes predominantes de ruido con efectos directos en la población.

VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que existe una relación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito de Miraflores durante el año 2023 ($Rho = 0,967$; $p < 0,05$). En consecuencia, a mayores niveles de contaminación acústica, mayor es la configuración de los presupuestos jurídicos que fundamentan el deber de resarcimiento, confirmándose que este fenómeno constituye un supuesto relevante de responsabilidad civil.
- Se concluye que el ruido se relaciona positiva y significativamente con la responsabilidad civil extracontractual ($Rho = 0,861$; $p < 0,05$), evidenciándose que el incremento de niveles sonoros perturbadores fortalece la configuración del daño y del deber de indemnizar cuando se acreditan sus efectos lesivos en la tranquilidad y la salud.
- Se concluye que las fuentes perturbadoras de ruido mantienen una relación positiva muy alta y significativa con la responsabilidad civil extracontractual ($Rho = 0,912$; $p < 0,05$), lo que implica que la identificación de agentes generadores como tráfico vehicular y establecimientos comerciales incrementa la posibilidad de atribución del deber de resarcimiento por los daños ocasionados.
- Se concluye que el perjuicio del ruido en la salud se relaciona positiva y significativamente con la responsabilidad civil extracontractual ($Rho = 0,852$; $p < 0,05$), determinándose que a mayor afectación física o psicológica derivada del ruido, mayor es la configuración del deber jurídico de reparación por daño no patrimonial.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Municipalidad de Miraflores fortalezca los mecanismos de fiscalización y control del ruido urbano, implementando monitoreos periódicos y sanciones efectivas, a fin de prevenir daños y reducir la generación de responsabilidad civil derivada de la contaminación acústica.
- Se recomienda establecer límites más estrictos de emisión sonora y reforzar campañas de sensibilización ciudadana sobre los efectos del ruido, promoviendo conductas responsables que disminuyan la exposición a niveles perjudiciales.
- Se recomienda implementar planes de gestión diferenciados para el tráfico vehicular y establecimientos comerciales, priorizando medidas técnicas de mitigación acústica y supervisión constante para reducir riesgos generadores de responsabilidad.
- Se recomienda promover evaluaciones médicas y psicológicas preventivas en zonas con alta exposición sonora, así como establecer protocolos claros para la valoración del daño a la salud en eventuales procesos de responsabilidad civil.

VIII. REFERENCIAS

- Afferni, G. (2004). La reparación del daño no patrimonial en la responsabilidad objetiva. *Ius Et Veritas*, 14(29), 14(29), 203-221.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11770>.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11770>
- Alfie, M., & Salinas, O. (2017). Ruido en la ciudad. Contaminación auditiva y ciudad caminable. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 32(1), 32(94), 65-96.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/educm/v32n1/2448-6515-educm-32-01-00065.pdf>.
<https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/issue/view/155>
- Alhuay, E. (2021). Evaluación de la contaminación sonora y su impacto en la población del distrito de Andahuaylas - Apurímac, 2018. [Tesis de grado, Universidad Tecnológica de los Andes]. <https://repositorio.utea.edu.pe/server/api/core/bitstreams/22480a3c-3627-49fb-a255-457f45f16f1d/content>. Obtenido de <https://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/305>
- Angulo, D. (2020). La responsabilidad extracontractual en Colombia de la administración por vías de hecho. *DIXI*, 22(1), 22(1), 1-37. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2020.01.07>. doi:<https://doi.org/10.16925/2357-5891.2020.01.07>
- Antolín, R. (2022). *La contaminación acústica provoca más de 1.000 muertes prematuras en España*. El Economista.
<https://www.eleconomista.es/salud/noticias/11730709/04/22/La-contaminacion-acustica-provoca-mas-de-1000-muertes-prematuras-en-Espana.html#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20ac%C3%B3stica%20provoca%20m%C3%A1s%20de%201.000%20muertes%20prematu>

- Arenas, H. (2020). ¿Los elementos de la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia son dos o tres?: a propósito de la relación de causalidad. *Vniversitas*, 69(2020), 1-17. <https://doi.org/10.11144/JAVERIANA.VJ69.EREE>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica* (6ta ed.). Episteme.
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arratibel, A. (2023). *La contaminación acústica que ensordece la Ciudad de México*. El País. <https://elpais.com/mexico/2023-08-04/la-contaminacion-acustica-que-ensordece-la-ciudad-de-mexico.html>
- Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el proyecto de investigación* (7ma ed.). BL Consultores Asociados.
- Basner, M., Babisch, W., Davis, A., Brink, M., Clark, C., Jansen, S., & Stansfeld, S. (2014). Efectos auditivos y no auditivos del ruido en la salud. *The Lancet*, 383, 383(9925), 1325-1332. <https://www.intramed.net/content/efectos-auditivos-y-no-auditivos-del-ruido-sobre-la-salud>. doi:[https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(13\)61613-X](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)61613-X)
- Bautista, M. (2009). *Manual de Metodología de Investigación* (3ra ed.). Talitip SRL.
- Belmonte, M. (2010). Requisitos éticos en los proyectos de investigación. Otra oveja negra. *Revista Seminarios de la Fundación Española de Reumatología*, 11(1), 7-13. <https://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola-reumatologia-274-pdf-S1577356609000086>. <https://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola-reumatologia-274-articulo-requisitos-eticos-proyectos-investigacion-otra-S1577356609000086>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra ed.). Pearson Educación.

- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.
- Caceres, H. (2019). Efectos en la salud producidos por la contaminación sonora de origen vehicular en la Ciudad de Tacna. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/items/9af2ef55-8392-47eb-ac03-a98539982cfa>. Obtenido de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/3844>
- Canal N. (13 de setiembre de 2023). *Surco: Óvalo Higuiereta registró altos niveles de contaminación sonora en agosto*. Canal N: <https://canaln.pe/actualidad/surco-ovalohiguiereta-registro-altos-niveles-contaminacion-sonora-agosto-n465921>
- Castañeda, M., Cabrera, A., Navarro, Y., & de Vries, W. (2010). *Procesamiento de datos y análisis estadísticos utilizando SPSS*. EDIPUCRS.
- Cerdas, Y., & Orosco, M. (2021). *Contaminación acústica y su incidencia sobre el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado: Análisis de su tratamiento jurisprudencial y normativo en Costa Rica y en el Derecho Comparado*. [Tesis de licenciatura en derecho - Repositorio SIBDI-UCR]. <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/server/api/core/bitstreams/5abccf9e-b232-418e-8151-cad2d4b5d6b5/content>. Obtenido de <https://repo.sibdi.ucr.ac.cr/handle/123456789/18013>
- Churata, A. (2021). *Contaminación sonora y su influencia en el nivel de estrés en mercados de alta concurrencia de Tacna, 2018*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/89cb51e7-a935-432f-a1b5-b8b3dc9678e0/content>.
- Coriñaupa, R. (2020). *Análisis de la contaminación acústica y elaboración del mapa de ruido de la zona monumental del distrito de Huancayo – 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú].

<https://repositorio.uncp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/38c2c55a-7b1f-467a-ad46-ae3da51a5698/content>.

Cubo, L., Puiatti, H., & Lacon, N. (2011). *Escribir una tesis. Manual de estrategias de producción*. Editorial Comunicarte.

Cucchetti, M. (2022). *Contaminación acústica: faltan normas y concientización*. El Auditor.
https://elauditor.info/actualidad/contaminacion-acustica--faltan-normas-y-concientizacion_a62694247c4957964297fa3d8

Dei, H. (2006). *La Tesis, cómo orientarse en su elaboración* (segunda ed.). Prometeo.

Delgado, I., & Rodríguez, L. (2023). El ruido es uno de los más ignorados riesgos para la salud. *Revista Cubana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello*, 7(1), 1-19.
<https://revotorrino.sld.cu/index.php/otl/article/view/395>.
<https://revotorrino.sld.cu/index.php/otl/issue/view/27>

Echevarria, A., & Arencibia, M. (2020). El ruido como factor causante de hipoacusia en jóvenes y adolescentes. *Universidad Médica Pinareña*, 16(2), 4-27.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7423505>.
doi:<https://revgaleno.sld.cu/index.php/ump/article/view/427>

Fernández, G. (2019). *Introducción a la responsabilidad civil, lecciones universitarias*. Fondo Editorial PUCP.

García, B., & Javier, F. (2003). La contaminación acústica en nuestras ciudades. *Colección Estudios Sociales*, 12(12), 18-43.
<https://www.camarazaragoza.com/medioambiente/docs/publicaciones/publicacion56.pdf>.
Gómez, M., Deslauriers, J., & Alzate, M. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado*. Ecoe Ediciones.

- Gómez., L. F. (2023). *La responsabilidad civil extracontractual. Noción, función y elementos*. Universidad Icesi y Tirant lo Blanch.
<https://www.icesi.edu.co/editorial/responsabilidad-civil-extracontractual/#>
- González, F. (2005). ¿Qué es un Paradigma? Análisis teórico, conceptual y psicolingüístico del término. *Investigación y Postgrado*, 20(1), 13-54.
https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1316-00872005000100002&script=sci_abstract.
 Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872005000100002&lng=es&tlng=es
- González, G. (2019). La responsabilidad civil extracontractual en la actual jurisprudencia costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 148(148), 113-155.
<https://doi.org/10.15517/rcj.2019.37716>.
 doi:<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/37716>
- Guerrero, C., & Lizarazo, E. (2018). *Metodología de la investigación científica en ingeniería*. Ediciones Uniagraria.
- Hernández, R., Fernández , C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta ed.). McGraw-Hill - Interamericana editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas , A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.
- Hoyle, C. (2021). *Daño moral y daño a la persona vinculación y coexistencia*. [Tesis de pregrado, Universidad Antonio Ruiz de Montoya].
<http://hdl.handle.net/20.500.12833/2358>
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación Holística* (3ra ed.). Fundación Sygal.
- Ibarra, R. (2019). Contaminación acústica: problema ambiental que vulnera el derecho humano a una vivienda digna y decorosa en la Ciudad de México. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 2019(26), 173-208.

- <https://portal.amelica.org/ameli/journal/48/481819007/html/>.
- doi:<http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/861/pdf>
- Jiménez, E. (2019). *Amálisis de la Investigación Cuantitativa: Métodos clásicos*. FreeLibros.
- <https://www.freelibros.net/metodologia-de-la-investigacion/analisis-de-la-investigacion-cuantitativa-metodos-clasicos-eduardo-jimenez-marques>
- López, M. (2019). *La responsabilidad civil: sus presupuestos en el Código Civil y Comercial*. B de F Ltda.
- Lozano, J., Requelme, R., & López, L. (2019). La contaminación acústica, factor medio ambiental que incide en la calidad de vida. *Ciencia & Desarrollo*, 2013(15), 54–59.
- <https://doi.org/10.33326/26176033.2013.15.321>.
- doi:<https://doi.org/10.33326/26176033.2013.15.321>
- Maciá, R. (2010). La dualidad del daño patrimonial y del daño moral. *Revista de la Asociación Española de Abogados Especializados*, (36), 21-32.
- <https://www.asociacionabogadosrcs.org/doctrina/rc36doctrina2.pdf>.
- <https://www.asociacionabogadosrcs.org/portal/wp-content/uploads/2017/07/revista36.pdf>
- Madrigal, J. (2012). La imputación para la reparación del daño en las sedes civil y penal. *Revista Judicial*, (105), 135-152. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29226.pdf>.
- Mamani, A., & Mendoza, M. (2020). Contaminación acústica y su percepción ambiental en la comunidad educativa del cercado de Tacna, 2019. *Ingeniería Investiga*, 2(1), 254–264.
- <https://doi.org/10.47796/ing.v2i01.295>. doi:<https://doi.org/10.47796/ing.v2i01.295>
- Marín, J. (2014). El Sistema de Responsabilidad Civil Extracontractual en México. *Foro Jurídico*, 13, 2014(14), 263-270.
- <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13793>.
- <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184808>

- Martínez, J., Soria, E., Ramos, D., & Fernández, N. (2019). Percepción de fuentes y nivel de ruido. *Revista Científica de Salud UNITEPC*, 6(2), 8-13.
<http://dx.doi.org/10.36716/unitepc.v6i2.61>
- Massa, L., Cusi, R., & Álvaro, M. (2021). Percepción del ruido ambiental en pobladores de Cercado de Ica, Perú. *Revista Producción + Limpia*, 16(1), 31-47.
<https://doi.org/10.22507/pml.v16n1a2>.
<http://revistas.unilasallista.edu.co/index.php/pl/article/view/2645/210210560>
- Ministerio de Salud. (1995). *Modulo de Capacitación en contaminación sonora*. Dirección General de Calidad Ambiental. <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/2428.pdf>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Universidad surcolombiana, Facultad de ciencias sociales y humanas.
<https://www.studocu.com/latam/document/universidad-latina-de-costarica/sociologia/monje-carlos-arturo-guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion/4621585>
- Morejón Hernández, E. I., Leonarda Maribel, L. V., & Padrón Echeverría, A. M. (2013). Contaminación ambiental por ruido, enfoque educativo para la prevención en salud. *Revista científica pedagógica Mendive*, 11(2), 206-212.
<https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/592/591>.
- Moreno, D. (2023). Evolución histórica de la responsabilidad civil extracontractual y penal en nuestro Derecho. *Revista de la Facultad de Derecho*, (56), 1-35.
<https://doi.org/10.22187/10.22187/rfd2023n56a6>.
- Morlote, N., & Celiseo, R. (2004). *Metodología de la investigación, cuaderno de trabajo*. McGraw-Hill Interamericana Editores.

- Municipalidad de Lima. (2021). *Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Lima 2021 - 2025*.
<https://smia.munlima.gob.pe/uploads/documento/dc1448df92c21777.pdf>
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de Tesis* (2da ed.). Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Núñez, S. (2023). Responsabilidad civil extracontractual por omisión: ¿existe un deber de socorro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano? *USFQ Law Review*, 10(1), 161-186.
<https://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2874>. doi:<https://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2874>
- Ordoñez, A. (2025). Metodología de la Investigación Metodología académica con aplicación a las investigaciones sociales: enfoques, tipos, métodos y diseños. *Sociedad & Tecnología*, 8(2), 335–357. <https://doi.org/10.51247/st.v8i2.484>.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental . (2016). *La contaminación sonora en Lima y Callao*. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
doi:<https://repositorio.oefa.gob.pe/handle/20.500.12788/64>
- Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Phillips, E., & Pugh, D. (2003). *Cómo obtener un doctorado*. Gredisa.
- Recio, A., Carmona, R., Linares, C., Ortiz, C., Banegas, R., & Díaz, J. (2016). *Efectos del ruido urbano sobre la salud: estudios de análisis de series temporales realizados en Madrid*. Instituto de Salud Carlos III, Escuela Nacional de Sanidad.
- San Martin, L. (2021). El caso fortuito en la responsabilidad civil extracontractual. *Ius et Praxis*, 27(2), 3-20. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000200003> .
doi:<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000200003>
- Sánchez, M., Begazo, L., & Guillen, R. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo el enfoque cuantitativo, variable categórica, escala ordinal y la*

- estadística no paramétrica*. Oscar Rafael Guillen Valle. https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19_c.pdf
- Sánchez, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de investigación científica* (4ta ed.). Limusa S.A. de C.V.
- Timana, M. (2017). Nivel de ruido ambiental en el cercado de la ciudad de Piura. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1317>.
- Tisné, J. (2013). La teoría de las inmisiones como fundamento dogmático de la protección jurídica privada ante el ruido. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 40(40), 121-181. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000100005>. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000100005>
- Tuero, K. (2017). *Regulación, control y sanción de la contaminación sonora en el Cusco*. [Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.utea.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c48d52e0-2d72-4d44-9fac-e1e8d2f3595f/content>. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1640>
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Editorial San Marcos.
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Scientific Research Methodology: Practical Guide. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

La contaminación acústica y su relación con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2024.																							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																				
Problema General ¿Cuál es la relación entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023?	Objetivo General Determinar cuál es la relación entre la contaminación acústica y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.	Hipótesis General La contaminación acústica se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.	Variable 1. Contaminación acústica <table><tr><th>Dimensiones</th><th>Indicadores</th><th>Ítems</th></tr><tr><td rowspan="3">El ruido</td><td>Baja intensidad</td><td>1-2</td></tr><tr><td>Mediana intensidad</td><td>3-4</td></tr><tr><td>Alta intensidad</td><td>5-6</td></tr><tr><td rowspan="2">Fuentes perturbadoras de ruido</td><td>Alto flujo de tráfico vehicular</td><td>7-8</td></tr><tr><td>Bares y discotecas</td><td>9-10</td></tr><tr><td rowspan="2">Perjuicio del ruido en la salud</td><td>Estrés</td><td>11-12</td></tr><tr><td>Daño auditivo</td><td>13-14</td></tr></table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	El ruido	Baja intensidad	1-2	Mediana intensidad	3-4	Alta intensidad	5-6	Fuentes perturbadoras de ruido	Alto flujo de tráfico vehicular	7-8	Bares y discotecas	9-10	Perjuicio del ruido en la salud	Estrés	11-12	Daño auditivo	13-14
Dimensiones	Indicadores	Ítems																					
El ruido	Baja intensidad	1-2																					
	Mediana intensidad	3-4																					
	Alta intensidad	5-6																					
Fuentes perturbadoras de ruido	Alto flujo de tráfico vehicular	7-8																					
	Bares y discotecas	9-10																					
Perjuicio del ruido en la salud	Estrés	11-12																					
	Daño auditivo	13-14																					
Problemas específicos ¿Qué relación existe entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023?	Objetivos específicos Establecer qué relación existe entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.	Hipótesis específicas Existe relación positiva entre el ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.																					
¿Qué relación existe entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023?	Establecer qué relación existe entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.	Existe relación significativa entre las fuentes perturbadoras de ruido y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.																					
¿Cuál es la relación entre el perjuicio del ruido en la salud y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023?	Determinar cuál es la relación entre el perjuicio del ruido en la salud y la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.	El perjuicio del ruido en la salud se relaciona positivamente con la responsabilidad civil extracontractual, distrito de Miraflores, año 2023.																					
METODOLOGÍA Tipo de investigación: Aplicado Nivel: Correlacional Diseño: No experimental – transversal Población: 28 personas (ver tabla 1) Muestra: 28 personas (ver tabla 1) Muestreo: No Probabilístico “censal”.																							

Anexo B. Validación de instrumentos

La confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para obtener los resultados de la investigación son fundamentales en el ámbito del conocimiento científico. (Cubo, Puiatti, & Lacon, 2011)

La validez del cuestionario implica que las preguntas deben estar directamente relacionadas con los propósitos de la investigación. En otras palabras, las preguntas servirán para indagar únicamente sobre lo que se busca medir o es necesario averiguar. (Arias, 2012)

Después de haber establecido los métodos y herramientas para recopilar datos, respecto al tipo de investigación elegida, es recomendable ponerlos a prueba antes de usarlos con la muestra seleccionada. Esta etapa busca confirmar su validez para abordar el problema de estudio. (Balestrini, 2006)

Tabla 13

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. José Domingo Rojas García	Metodologo	Si existe suficiencia
Dr. Luis H. Begazo de Bedoya	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Mario R. Sanchez Camargo	Estadistico-metodologo	Si existe suficiencia

Certificados de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : ROJAS GARCÍA DOMINGO ^{JOSÉ}
- 1.2 Cargo e institución donde labora : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : CUESTIONARIO
- 1.4 Autor del instrumento : JARA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$$

50

50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

APROBADO

Lugar: Lima 26 de 01 del 20 24

Firma del experto informante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Begazo de Bedoya Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Lara Gutierrez Carlos Alberto

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$$

50

50

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 26 de 01 del 2024

Firma del experto informante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : SÁNCHEZ CAMARGO MARIO RODOLFO
 1.2 Cargo e institución donde labora : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
 1.3 Nombre del instrumento evaluado : CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento : JARA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		↓	↓	↓	↓	↓
		A	B	C	D	E

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$ 50
 50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

APROBADO

Lugar: Lima 24 de 01 del 2024

Firma del experto informante

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según Hernández et al. (2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla 14

Rangos de confiabilidad para enfoques cuantitativos

Intervalos	Interpretación
De 01 a 20	Poca Confiabilidad
De 21 a 40	Baja Confiabilidad
De 41 a 60	Confiabilidad moderada
De 61 a 80	Alta confiabilidad
De 81 a 100	Excelente Confiabilidad

Tabla 15

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	28	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	28	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Los resultados de las 28 encuestas que fueron procesadas mediante el SPSS, no presenta casos de exclusion, el 100% fueron aceptados.

Tabla 16*Fiabilidad del instrumento de la variable 1*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,987	14

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.987, según la tabla 14 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Tabla 17*Fiabilidad del instrumento de la variable 2*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,965	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.965, según la tabla 14 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

El acopio de información mediante este instrumento será realizado en forma confidencial, anónima y en conjunto; además, la información que emita debe ser veraz, sólo así su cooperación en la presente investigación será útil.

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo siempre en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	Variable 1. Contaminación acústica	1	2	3	4	5
	Dimensión 1. Ruido					
1	¿Considera usted que no se perturba la tranquilidad de las personas cuando el ruido es de baja intensidad?					
2	¿Considera usted que no es necesario controlar las emisiones de ruido cuando son de baja intensidad?					
3	¿Considera usted que se perturba la tranquilidad de las personas cuando el ruido es de mediana intensidad?					
4	¿Considera usted que es necesario controlar las emisiones de ruido cuando son de mediana intensidad?					
5	¿Considera usted que se daña la salud de las personas cuando el ruido es de alta intensidad?					
6	¿Considera usted que es necesario prohibir el ruido cuando es de alta intensidad?					
	Dimensión 2. Fuentes perturbadoras de ruido					
7	¿Considera usted que las fuentes perturbadoras de ruido se producen por el alto flujo de tráfico vehicular?					
8	¿Considera usted al alto flujo de tráfico vehicular en Miraflores es una fuente perturbadora de ruido?					
9	¿Considera usted como fuentes perturbadoras de ruido, aquellas que se producen en bares y discotecas?					
10	¿Considera usted que los bares y discotecas de Miraflores son fuentes perturbadoras de ruido?					
	Dimensión 3. Perjuicio del ruido en la salud					
11	¿Considera usted que uno de los perjuicios del ruido en la salud es el estrés?					
12	¿Considera usted que, así como el estrés, todo perjuicio del ruido en la salud debe ser evitado o reparado?					

13	¿Considera usted que entre los perjuicios del ruido en la salud más lesivos se encuentra el daño auditivo?				
14	¿Considera usted que, así como el daño auditivo, todo perjuicio del ruido en la salud debe ser evitado o reparado?				

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	Variable 2. Responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	4	5
	Dimensión 1. Daño moral					
1	¿Cree usted que debe ser resarcido el daño moral por el estado de angustia emocional generado por constantes emisiones de ruido?					
2	¿Cree usted necesario aplicar medidas preventivas para evitar la angustia emocional debido al daño moral que producen las emisiones de ruido en el distrito de Miraflores?					
3	¿Cree usted que debe ser resarcido el daño moral por el estado de aislamiento social generado por constantes emisiones de ruido?					
4	¿Cree usted que es necesario aplicar medidas preventivas para evitar el aislamiento social debido al daño moral que producen las emisiones de ruido en el distrito de Miraflores?					
	Dimensión 2. Daño a la persona					
5	¿Cree usted que debe ser resarcido el daño a la persona por deterioro del rendimiento académico y laboral generado por constantes emisiones de ruido?					
6	¿Cree usted que se deben aplicar medidas preventivas para evitar el deterioro del rendimiento académico y laboral debido al daño a la persona que generan las emisiones de ruido en el distrito de Miraflores?					
7	¿Cree usted que debe ser resarcido el daño a la persona por trastornos de sueño generado por constantes emisiones de ruido?					
8	¿Cree usted que solo deben aplicarse medidas preventivas para evitar los trastornos de sueño debido al daño a la persona que generan las emisiones de ruido en el distrito de Miraflores?					
	Dimensión 3. Reparación del daño no patrimonial					
9	¿Cree usted posible la reparación del daño no patrimonial por la magnitud del daño generado por constantes emisiones de ruido?					
10	¿Cree usted que al aplicar medidas preventivas para evitar el daño que generan las emisiones de ruido, ya no sería posible la reparación del daño no patrimonial?					
11	¿Cree usted que debe ser valorada la reparación del daño no patrimonial de acuerdo con la magnitud del daño generado por constantes emisiones de ruido?					

12	¿Cree usted que si se incumplen las medidas preventivas es necesario determinar el daño que generan las emisiones de ruido para la reparación del daño no patrimonial?					
----	--	--	--	--	--	--

Anexo E. Prueba de normalidad

Tabla 18

Prueba de normalidad Shapiro Wilk

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Contaminacion Acustica (agrupado)	,668	28	,000
Responsabilidad civil extracontractual (agrupado)	,716	28	,000
Dimension_1 (agrupado)	,591	28	,000
Dimension_2 (agrupado)	,762	28	,000
Dimension_3 (agrupado)	,652	28	,000

Nota. La prueba Shapiro-Wilk muestra valores de significancia de 0,000 en todas las variables, inferiores a 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis de normalidad. Los datos no presentan distribución normal.

En consecuencia, se justifica el uso de pruebas no paramétricas, como el coeficiente Rho de Spearman, para el análisis correlacional.